

MEMORÁNDUM No. SIT-DGDV-059-2026

PARA: ING. JUAN ALBERTO NUÑEZ
COMPRADOR PUBLICO CERTIFICADO (CPC)

DE: ING. JUAN CARLOS PINEDA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL

ASUNTO: SOLICITUD DE VISTO BUENO CPC

FECHA: 13 DE ENERO DEL 2026



Deseando éxitos en sus labores diarias, Con fundamento en el artículo 44-C, inciso i del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por el presente se solicita el aseguramiento de la calidad y el correspondiente visto bueno de Pliego de Condiciones, Términos de Referencia o enmiendas, resolución, contratación directa, modificaciones a contratos, etc., por el monto de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 47/100 (L. 6,220,075.47), del proyecto:

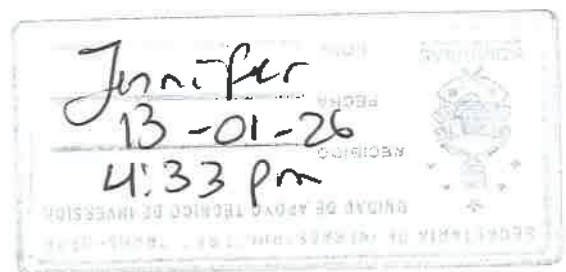
1	"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RV-932, ORICA - P015, ESTACIONES: 9+800 - 26+600, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A.".	SIT-DIS-005-2025
---	--	------------------

Se acompañan los documentos de respaldo, básicos para la certificación solicitada:

- 1.- Adjudicación ✓
- 2.- Contrato ✓
- 3.- Orden de Inicio ✓
- 3.- Captura de la Oncae ✓

Atentamente,

📁 Archivo



Lista para aseguramiento de la calidad de la solicitud de modificación de contrato mayor al 25%						
FCPC-16		Número de revisión (del mismo proceso):			Versión 1.0	
Código de proceso:	CPN-SIT-047-2025		Observaciones: CONTRATO NO SOBREPASA DEL 25% PRESUPUESTARIO; PASA A LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN, PORQUE LA TERMINACIÓN DE LA OBRA ES EN EL AÑO 2026			
Nombre del proceso:	"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RV-932, ORICA – P015, ESTACIONES: 9+800 – 26+600, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A."					
Tipo de aseguramiento:	Contrato Plurianual					
Institución:	Secretaría de Infraestructura y Transporte SIT					
Gerencia administrativa:	Dirección General de Desarrollo Vial					
Descripción de la actividad		Documento de respaldo	SI	No	Folio(s)	Observación
1.- Verificación del cumplimiento de actuaciones previas						
El proceso se encuentra en el pacc debidamente publicado en HonduCompras.	Id de líneas pacc en HonduCompras.	X				
El proceso tiene vinculación con el ppa y presupuesto.	POA y presupuesto.	X				Inst: 411 GA:001 UE:008 Fte:11 Obj:24200 Prog:03 Spg:00 Prov:000
El proceso y sus enmiendas fueron publicados debidamente.	Copia del diario donde fue publicado.	X				
2.- Solicitud de la unidad requirente						
Dispone de especificaciones Técnicas y presupuesto.	Especificaciones y presupuesto remitidas por unidad técnica con visto bueno del jefe.	X				Inst: 411 GA:001 UE:008 Fte:11 Obj:24200 Prog:03 Spg:00 Proy:000
El proceso fue debidamente publicado en el módulo de difusión de HonduCompras	Captura de pantalla.	X				
Fue publicado el contrato en el módulo de contratos de HonduCompras	Captura de pantalla.	X				
3.- Revisión de requisitos fundamentales:						
La modificación tiene disponibilidad presupuestaria.	Oficio de revisión de disponibilidad presupuestaria		X			N/A
Fue presentada la opinión fundada del supervisor art.217 RLCE	Informe específico de opinión fundada del supervisor sobre la modificación o alteración que indique que se refiere a obras accesorias o complementarias del proyecto y no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto.		X			N/A
La modificación no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto art. 205 RLCE	Informe técnico de la unidad ejecutora justificando que no está solicitando cambios en la naturaleza y características si no obras accesorias o complementarias del proyecto original.		X			N/A
Entendiendo la naturaleza lo que comprende en cada una de las especialidades de obra pública contenidas en el Documento estándar de licitación Precalificación de Contratistas para la Construcción de Obras Públicas; características como las especificaciones técnicas (medidas, pesos, factores de calidad, etc.); obras accesorias o complementarias que forman parte integral para el funcionamiento de la obra civil. Para que concurran estas circunstancias debe ser ejecutada en el mismo espacio geográfico. ¿está la modificación ajustada a la LCE y su reglamento?			X			N/A
Solicitante del aseguramiento de la calidad				Comprador público certificado		
Nombre: Juan Carlos Pineda Escoto				Nombre: Juan Nunez		
Cargo: Director General Desarrollo Vial				CPC N° 0322		
FECHA: 13 de enero de 2026				FECHA: 23/01/2026		
FIRMA:				FIRMA:		

Formulario FCPC-17, Petición de revisión al CPC de solicitud de aprobación al Congreso Nacional de modificaciones, únicas o acumuladas, que excedan el 25% del monto inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.

Lugar y fecha: Comayagüela M.D.C. 13 de Enero del 2026

Estimado(a) señor(a):

En cumplimiento de lo dispuesto en el PACC de la Institución **Secretaría de Infraestructura y Transporte SIT**, por la presente solicitamos la revisión de Calidad a los documentos de respaldo que conforme a la ley de contratación del estado son necesarios para solicitar la aprobación del Congreso Nacional de las modificaciones al contrato que a continuación se detalla. Los datos específicos de este proceso son los siguientes:

- 1) No. De contrato:** SIT-DIS-005-2025
- 2) Descripción del contrato:** CPN-SIT-047-2025 “ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RV-932, ORICA – P015, ESTACIONES: 9+800 – 26+600, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A.”.
- 3) El No. de Identificación en el PACC de este proceso en HonduCompras es:** 57415
- 4) No. De expediente HonduCompras:** CPN-SIT-047-2025

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	CPN-SIT-047-2025
Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad de Compra	General Administrativa
Objeto	CPN-SIT-047-2025 "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA AV-922, ORICA - P015, ESTACIONES: 8+800 - 26+800, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS C.A."
Fecha de Inicio	07/04/2025 05:14:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	25/04/2025 00:00:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	24/04/2025 05:14:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Entidad
Modalidad	Concurso público nacional
Etapas	Adjudicado
Tipo Adquisición	Consultoría
Lugar Recepción Ofertas	Salón de Usos Múltiples, Edificio Administrativo SIT, C/ de la Bolsa, MDC
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Unidad de Apoyo Técnico de Inversión 22227000 contrataciones@sit.gub.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

Anexo de Pliegos	Lis1211CPN-SIT-047-2025100-Anexo de Pliegos.docx
Pliego o Términos de Referencia	Lis1211CPN-SIT-047-2025201-Pliego Términos de Referencia.docx
Enmienda o Adenda	Lis1211CPN-SIT-047-2025101-Enmienda de Pliegos.pdf
Acta de Recepción y Apertura de Ofertas	Lis1211CPN-SIT-047-2025605-Acta de Recepción y Apertura de Ofertas.pdf
Acta de Recepción y Apertura de Ofertas	Lis1211CPN-SIT-047-2025606-Acta de Recepción y Apertura de Ofertas.pdf
Acta de Recepción y Apertura de Ofertas	Lis1211CPN-SIT-047-2025607-Acta de Recepción y Apertura de Ofertas.pdf
Acta de Recepción y Apertura de Ofertas	Lis1211CPN-SIT-047-2025607-Acta de Recepción y Apertura de Ofertas.pdf
Acta de Recepción y Apertura de Ofertas	Lis1211CPN-SIT-047-2025607-Acta de Recepción y Apertura de Ofertas.pdf
Acta de Recepción y Apertura de Ofertas	Lis1211CPN-SIT-047-2025613-Acta de Recepción y Apertura de Ofertas.pdf
Acta de Recepción y Apertura de Ofertas	Lis1211CPN-SIT-047-2025613-Acta de Recepción y Apertura de Ofertas.pdf
Acta de Recepción y Apertura de Ofertas	Lis1211CPN-SIT-047-2025607-Acta de Recepción y Apertura de Ofertas.pdf
Resolución de la Adjudicación	Lis1211CPN-SIT-047-2025801-Resolución de la Adjudicación.pdf
Anexo al Pliego	Lis1211CPN-SIT-047-20251402-Anexo al Pliego.xls
Anexo al Pliego	Lis1211CPN-SIT-047-20251403-Anexo al Pliego.docx



Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Detalle del Contrato

Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad Compras	Gerencia Administrativa
Contrato	SIT-DIS-005-2025
Expediente	CPN-SIT-047-2025
Proveedor	INGENIERIA, SERVICIOS Y COMERCIO S. DE R.L. DE C.V.
Nacionalidad	(no definida)
Dirección	(no definida)
Identificación	(no definida)
Descripción Contrato	CPN-SIT-047-2025 ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RV-932, ORICA - PO15, ESTACIONES: 9+800 - 26+600, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS C.A.
Monto	Lps. 6,220,075.47
Fecha de Inicio	01/08/2025
Forma de Pago	180 dias
Tipo Garantía	(ninguna)
Garante	(ninguno)
Monto Garantía	0.00

Contrato

Tipo Documento

Descargar

nombre



MEMORANDUM No SIT-USL-030-2026

PARA: Ing. Juan Carlos Pineda Escoto
Dirección General de Desarrollo Vial

DE: Abg. Josué Daniel Villaseñor Padilla
Unidad de Servicios Legales

ASUNTO: Remisión Opinión Legal No. USL-OL-016-2026

FECHA: 13 de enero de 2026



Reciba un cordial saludo. En respuesta al Memorándum No. SIT-DGDV-0005-2026, de fecha nueve (09) de enero de dos mil veintiséis (2026), remito Opinión Legal No. USL-OL-016-2026, en relación a la solicitud de emitir Dictamen Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno 2026-2030.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE	
UNIDAD CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO (DGOV)	
RECIBIDO	Arnold
FECHA	13 / 1 / 26
HORA	11:25

Recibido el Memorándum No. SIT-DGDV-005-2026, con procedencia de la Dirección General de Desarrollo Vial de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) – Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Abg. Josué Daniel Villaseñor Padilla
Unidad de Servicios Legales
Acuerdo Ministerial de Delegación 0034-2024

OPINIÓN LEGAL No. USL-OL-016-2026

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES. -SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ha tenido a la vista la documentación adjunta al Memorándum No. SIT-DGDV-005-2026, contentivo a solicitud de emitir Dictamen Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno; habiendo analizado la misma y en estricto cumplimiento a lo solicitado; esta Unidad de Servicios Legales se pronuncia de la forma siguiente:

CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO:

1. Memorándum SIT-DGDV-005-2026 de fecha nueve (09) de enero de dos mil veintiséis (2026), contentivo a solicitud de emitir Dictamen Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno.

DISPOSICIONES LEGALES:

Constitución de la República de Honduras:

“Artículo 205”. Corresponde al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: 1)... 2)... 19) Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la República.

“Artículo 321”. Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 5”. Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse,

El Artículo 205 de la Constitución de la República de Honduras establece las atribuciones del Congreso Nacional, entre ellas, en su numeral 19, la facultad de aprobar o improbar los contratos que involucren exenciones, incentivos y concesiones fiscales, así como aquellos que produzcan efectos más allá del período de gobierno en curso. Esta disposición reviste una importancia fundamental en el marco del sistema democrático y el principio de legalidad. Esta atribución refleja el control contractual del Estado, evitando que el Poder Ejecutivo contraiga compromisos financieros que causen perjuicio a los distintos proyectos en ejecución.

Es por ello que, para el caso en cuestión en lo referente al procedimiento a seguir para remitir las presentes diligencias al Honorable Congreso Nacional de la República, y aprobar los diferentes contratos que prolongan sus efectos al siguiente periodo de gobierno; consta el Oficio DIGNI-SDP-2082-2024, además de la Circular No. SEP-16-2025, con su respectivo instructivo, mismos que fueron emitidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, en el cual destaca que se deberá de conformar un expediente que contenga la documentación siguiente:

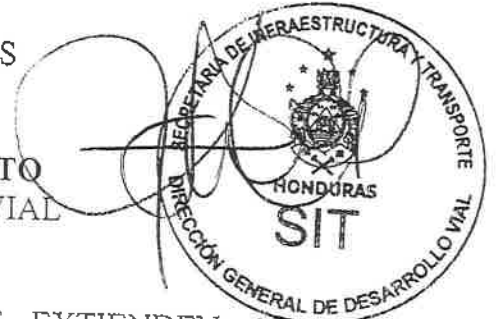
1. Contrato
2. Modificaciones del contrato.
3. Certificación del Acto administrativo mediante el cual se autoriza la modificación que se pretende sea autorizada por el Honorable Congreso Nacional, la cual deberá ser expedida por el Secretario de la Junta Directiva de la Institución o del órgano de administración superior, según fuese el caso y la naturaleza de la institución.
4. Dictamen Legal mediante el cual se recomienda al Honorable Congreso Nacional la aprobación de las modificaciones al contrato.
5. Dictamen técnico, emitido por la Gerencia Administrativa, mediante el cual se recomienda al Honorable Congreso Nacional la aprobación de las modificaciones al contrato.
6. Exposición de motivos.
7. Borrador del Decreto Legislativo que habrá de emitir el Honorable Congreso Nacional.
8. Dictámenes: legal, técnico, presupuestario, correspondientes a la modificación que se pretende sea autorizada por el Honorable Congreso Nacional.
9. C.D. con la información antes referida y en formato Word editable la nominada en los numerales 6 y 7.

Dicha documentación deberá ser agregada de manera cronológica incluyendo por su orden: contrato original, modificaciones (adendas), resolución o certificación de esta mediante la cual se autorizó la modificación contractual de la que se pretende obtener autorización conforme a lo señalado en el numeral 3), última modificación de la cual se pretende obtener autorización, dictámenes nominados en el numeral 8) correspondientes a la última modificación de la cual se pretende obtener autorización,

MEMORÁNDUM No. SIT-DGDV-005-2026

PARA: ABOG. DANIEL VILLASEÑOR
JEFE DE UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES

DE: MSc. ING. JUAN CARLOS PINEDA ESCOTO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL



ASUNTO: REMISIÓN DE EXPEDIENTES QUE SE EXTIENDEN AL SIGUIENTE PERIODO DE GOBIERNO SIN EXCEDER EL 25% DEL MONTO DEL CONTRATO

FECHA: 09 DE ENERO 2026

Deseando éxitos en sus labores diarias, de acuerdo con el MEMORÁNDUM No. SIT-DSE-0493-2025 se remite de forma física los expediente para su revisión de los proyectos que se extienden al siguiente gobierno 2026 -2030, según el formato de registro de contratos Plurianuales.

Se adjunta el listado de los proyectos de Obra y consultoría.

No.	Proyecto	Contrato
1	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15V43100, P039 - GUACOCA - RINCÓN DEL TULE, (DESVIO SAN FRANCISCO DE LA PAZ - GUACOCA, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, ESTACIONES: 0+000 - 2+400), DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-CO-306-2024
2	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, RUTA CA-7, SANTA CRUZ - YARULA, (HUERTAS - HACIA SANTA CRUZ, APROXIMADAMENTE 2.90 KM, ESTACIONES: 0+000 - 2+900), MUNICIPIO DE YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ"	SIT-CO-020-2025
3	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 16V40000, (SANTA BÁRBARA - LA VUELTOSA - P020, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, (SECCIÓN NUEVA ESPERANZA - LOS ACHIOTES, ESTACIONES: 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"	SIT-CO-274-2024
4	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, TRAMOS EN LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS, APROXIMADAMENTE 2.40 KM, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"	SIT-CO-054-2025

	QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"	
17	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15V35700, S083-COLONIA AGRICOLA, NUEVA ESPERANZA, APROXIMADAMENTE 5.50 KM, ESTACIÓN 0+000 A LA 5+500, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-CO-562-2025
18	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15S11110, JUTIQUELE - ARIMIS, (RUTA 111-JUTIQUELE- ARIMIS, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, ESTACIONAMIENTOS 0+000 - 5+000), DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-CO-594-2025
19	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15V3600, S083 - LAS MESETAS - BACADILLAS, (APROXIMADAMENTE 5.00 KM, ESTACIONES: 4+200 - 9+200), MUNICIPIO DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-CO-560-2025
20	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 15V36500 EL AGUACATE - SIGUATÉ- GUANACASTE, APROXIMADAMENTE 5.00 KM, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"	SIT-CO-555-2025
21	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 08V93200 P015- EL TOMATE-ORICA (2.50 KM, ESTACIONES: 9+800-12+300), DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"	SIT-CO-621-2025
22	"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, 14S12430, LA ENCARNACIÓN HACIA LUCERNA (LA ENCARNACIÓN - LUCERNA, APROXIMADAMENTE 3.00 KM, ESTACIONES 0+000 - 3+000), DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE"	SIT-CO-706-2025
23	"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, SANTA RITA DE YORO – EL NEGRITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."	SIT-DIS-019-2024
24	"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA 23, EL NEGRITO – DESVIO A YORITO, DEPARTAMENTO DE YORO, HONDURAS C.A."	SIT-DIS-011-2024
25	"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RV-932, ORICA – P015, ESTACIONES: 9+800 – 26+600, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A."	SIT-DIS-005-2025
26	"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL DEL TRAMO CARRETERO: "CHAMELECON - NACO, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS C.A."	SIT-DIS-004-2025

Atentamente,

Archivo



Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136

Página 3 de 3

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
(SIT)
"DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO VIAL"**

**CONTRATO: "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RV-932,
ORÍCA.P015, ESTACIONES: 9+800-26+600, DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A."**

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA No.: SIT-
DIS-005-2025**

PROCESO DEL CONSULTOR No.: CPN-SIT-047-2025

**FORMATO DE REGISTRO DE CONTRATOS
PLURIANUALES**

CONSULTOR:

**INGENIERIA, SERVICIOS Y COMERCIO S. DE R.L. DE C.V.
INSECO**

COORDINADOR:

ING. SUNY PAVELY RODAS BETANCOURTH

TEGUCIGALPA M.D.C. 06 DE ENERO DE 2026

1. DOCUMENTACION LEGAL DEL PROYECTO

1.1 Adjudicación de proyecto

Comayagüela, M.D.C., 21 de julio del 2025

OFICIO SIT-DSE-3032-2025

Ingeniero

SERGIO ARTURO CANALES MUNGUÍA

Representante Legal

INGENIERÍA, SERVICIOS Y COMERCIO S. DE R.L. DE C.V. (INSECO)

Su oficina.

Estimado Ingeniero Canales:

Por este medio, me dirijo a usted con referencia al proceso No. CPN-SIT-047-2025 que corresponde a la "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RV-932, ORICA - P015, ESTACIONES: 9+800 - 26+600, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A.". El cual será Financiado con fondos del Gobierno de la República de Honduras.

Al respecto me permito comunicarle, que el proceso en mención le ha sido adjudicado en atención al Acta de Negociación de fecha 08 de julio del 2025, por un monto total de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 47/100 (L. 6,220,075.47), con número de contrato No. SIT-SU-175-2025.

Por lo anterior, solicito a usted pasar por las oficinas de la Unidad De Apoyo Técnico De Inversión De La Secretaría De Infraestructura Y Transporte (SIT), para recibir la respectiva Constancia de Adjudicación y proceda con el trámite de las Garantías de Anticipo y Cumplimiento, las que deberán ser entregadas a la SIT dentro de los cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de este Oficio. De no cumplir con este requisito nos reservamos el derecho de ejecutar las acciones legales correspondientes.

Documentos que deberá presentar:

1) Recibo original y Copia con la nueva modalidad exigida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)

Todas las Constancias deberán estar vigentes, así como Copias con su respectivo Certificado de Autenticidad emitido por Notario de:

1.- Copias de: Documento Nacional de Identificación (DNI),

2.- Registro Tributario Nacional (R.T.N.) Numérico tanto de la empresa como de su representante;

3.- Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Mercantil, con sus modificaciones si las hubiere debidamente inscritas.



Página 1 de 3

- 4.- Poder con que actúa el representante legal de la Empresa, inscrito en el registro correspondiente;
- 5.- Permiso de Operación vigente, extendido por la Municipalidad de su localidad;
- 6.- Constancia de Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)
- 7.- Constancia de Pagos a Cuenta (Opcional);
- 8.- Constancia extendida por la Procuraduría General de la República de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores (PGR);
- 9.- Constancia de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE);
- 10.- Constancia del Registro de Beneficiarios (SIAFI);
- 11.- Constancia de Solvencia emitida por el Colegio de Ingenieros Civiles (Arquitectos) de Honduras a nombre de la empresa y del ejecutor del proyecto.
- 12.- Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social de estar al día en el pago de cotizaciones obrero-patronales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65, párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social, Vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 23.- "REQUISITOS PREVIOS.** Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato.

Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados".

Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 29.- "FINANCIAMIENTO POR LOS CONTRATISTAS.** Cuando se previere obtener financiamiento de los contratistas, deberá indicarse así en el pliego de condiciones de la licitación. Si así ocurriere, oportunamente los órganos competentes deberán hacer las previsiones presupuestarias para la atención del crédito. Antes de iniciar un procedimiento de contratación bajo esta modalidad, deberán cumplirse los requisitos previstos en la legislación de crédito público".



Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 39.- "PLIEGO DE CONDICIONES.** El Pliego de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente".

Reglamento Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 30.** "Acreditación de requisitos: Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, la declaración jurada a que hace referencia el artículo anterior, y en caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social

Dichas constancias deberán ser expedidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social u otras autoridades competentes.

Asimismo, el pliego podrá disponer la obligación del oferente, si fuere sociedad mercantil, de acreditar para los fines de los artículos 15 numeral 7) y 16 de la Ley, la composición de su capital, mediante certificación expedida por el órgano societario correspondiente.

El órgano responsable de la contratación también requerirá información a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones acerca de la prohibición establecida en el numeral 5) del citado artículo 15 de la Ley".

Adicionalmente, los Artículos 45, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 15, 16, 38, 51, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y 7, 26, 29, 30, 39, 53 y 142, 169 y 170, 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

Atentamente,

MSc. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).

1.2 Contrato del proyecto



CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-DIS-005-2024

"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RV-932, ORICA - P015, ESTACIONES: 9+800 - 26+600, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A."

Notamos. Por una parte OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0001-1990-24191, de este domicilio; y, actuando en mi condición de SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), facultado para realizar este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024, de fecha 03 de enero de 2024, emitido por la Presidenta Constitucional de la República, con facultades suficientes para celebrar este acto quien para efectos legales de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE"; y, por otra parte, SERGIO ARTURO CANALES MUNGUÍA, hondureño, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 01071951005463, con Registro Tributario Nacional (RTN) número 01071951005463, actuando en mi condición de representante legal de la empresa "INGENIERIA, SERVICIOS Y COMERCIO S. DE R.L. DE C.V.", con domicilio en Ba. La Granja, 2da Avenida, 31 y 32 Calle, Casa 3321, Comayagüela M.D.C., con correo electrónico ingeciv@ingeciv.com, teléfono 504- 2225-0101, para efectos de notificación, empresa constituida conforme a las leyes de la República de Honduras, bajo Registro Tributario Nacional (RTN) número 08019995290665 y debidamente autorizado para celebrar el presente acto, quien para efectos legales se denominará "EL CONSULTOR", por cuanto El Contratante desea que El Consultor ejecute el "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RV-932, ORICA - P015, ESTACIONES: 9+800 - 26+600, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A." en adelante denominado "Los Servicios"; y El Contratante ha aceptado la oferta para el estudio y diseño final, de acuerdo con las Cláusulas y estipulaciones legales que a continuación se indican:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

- | | |
|-------------------------|---|
| 1. EL GOBIERNO: | El Gobierno de la República de Honduras (Poder EJECUTIVO), quien actuará por intermedio de la Secretaría. |
| 2. LA SECRETARÍA: | La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT). |
| 3. LA DIRECCIÓN: | La Dirección General de Desarrollo Vial, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT). |
| 4. LA UNIDAD EJECUTORA: | Dirección General de Desarrollo Vial, encargada de coordinar y velar por la ejecución del proyecto. |
| 5. FINANCIAMIENTO: | Fondos propios del Gobierno de Honduras. |
| 6. EL CONTRATANTE: | El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT). |



Página 1



7. **EL CONSULTOR:** La persona natural o jurídica a quien El Contratante contrata para el estudio del Proyecto.
8. **EL CONSULTOR:** La Empresa **INGENIERÍA, SERVICIOS Y COMERCIO S. DE R.L. DE C.V.**
9. **INGENIERO COORDINADOR:** funcionario de enlace de parte de La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), encargado de coordinar las acciones que se susciten entre el Consultor y el Contratante.
10. **PROYECTO:** "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RV-932, ORICA - P015, ESTACIONES: 9+800 - 26+600, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A."

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Proyecto consiste en la prestación de los servicios de ingeniería requeridos para llevar a cabo el "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RV-932, ORICA - P015, ESTACIONES: 9+800 - 26+600, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A."

Dentro del estudio se incluye, pero no se limita a la prestación de los siguientes servicios:

- Todas las actividades descritas en los Términos de Referencia;
- Elaboración de Informe Inicial, Informes Mensuales, Especiales, Informe Final y Planos Finales.

CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y DISEÑO:

Dentro del proyecto se incluye, pero no se limita a la prestación de los siguientes servicios detallados en los Términos de Referencia (TDR):

- Se requiere ejecutar los estudios correspondientes en cada falla si existiesen en el tramo para determinar la solución definitiva de las mismas.
- En ningún caso el contenido de los Términos de Referencia reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la Ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional. En consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad del diseño que proponga.

Tareas y Actividades de la Consultoría

Para obtener el alcance establecido los Consultores deberán realizar, pero sin limitarse a ellas, las siguientes tareas y actividades:

- Revisar toda la documentación existente y determinar el grado de utilización de la misma.
- Realizar Estudios de Ingeniería de Tráfico:**
Con el auxilio de los datos estadísticos del tráfico actual e histórico, el Consultor, preparará cifras históricas del tráfico y su estructura por tipos y sub tipos de vehículos. Estas cifras deberán provenir de fuentes oficiales confiables.

[Firma]

Página 2 de 41
MsCo
S. de R. L.
INGENIERÍA, SERVICIOS Y COMERCIO

a. Investigaciones de Campo

Se realizará el censo de tránsito y su distribución direccional clasificado del lote en los puntos Autorizados por la SIT. Dichos censos se llevarán a cabo durante siete (7) días por veinticuatro (24) horas diarias y así se estimará una cobertura más realista del TPDA en cada estación. El consultor deberá realizar estudios origen y destino y pesos y medidas así como la composición del tránsito. La metodología utilizada para el levantamiento de tráfico, deberá ser debidamente aprobada por la SIT, previo al inicio del estudio.

El consultor deberá realizar la proyección futura de la demanda del tránsito en un periodo de proyección de acuerdo a los periodos de dicho proyecto. Para realizar la proyección el consultor podrá realizar el análisis de las tendencias históricas del comportamiento del tránsito o establecer relaciones razonables de tipo estadístico entre el comportamiento del tránsito (variable dependiente) y el de otros conocidos indicadores socioeconómicos nacionales o locales, que tienen incidencia en el transporte automotor, como los registros de consumo de combustible (gasolina, diésel o ambos) en el transporte, la tenencia de vehículos, el comportamiento del Producto Interno Bruto, el crecimiento de la población económicamente activa, (variables independientes), que permitan obtener proyecciones aceptables acerca de los futuros volúmenes de tránsito de la carretera.

En las intersecciones que apliquen, el consultor deberá realizar un estudio del tránsito de vehículos, actuales y proyectados, que incluya volúmenes por acceso, movimientos direccionales, distribución horaria y datos en hora pico o punta y composición del tránsito por tipos de vehículos.

Se deberá convertir el tránsito promedio diario anual mezclado, compuesto por ejes sencillos y tandem, a ejes equivalentes de 8.2 toneladas (18,000 libras), que circulan actualmente y que circularán durante la vida estimada para la carretera, tomando las cargas reales existentes, a través de un Censo de Pesos, tomado con básculas móviles, en un lugar estratégico del Lote y sobre una muestra del tráfico pesado suficientemente representativa y confiable, que se determinará en común acuerdo con el Contratante.

El tránsito a convertir en ejes equivalentes deberá clasificarse en vehículos livianos o turísticos, buses y para los vehículos de carga en 2 ejes, 3 ejes y 5 ejes, tal como lo determina la Dirección General de Transporte y la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPG) de SIT en sus boletas correspondientes. Esta conversión a ejes equivalentes acumulados se efectúa con el propósito de utilizarse en los distintos métodos de diseño estructural de pavimentos que el Consultor deberá emplear, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Carreteras de SIT y otros.

Seleccionar una metodología apropiada y aceptable para el Contratante, para efectuar las proyecciones para el tránsito normal, generado y desviado, "CON y SIN Proyecto" utilizando la tasa de crecimiento particular de cada tipo de vehículo, durante un periodo de análisis de 20 años.

b. Pesos de los diferentes tipos de vehículos

Igualmente, empleando básculas móviles y durante cinco (5) días, realizará un censo de pesos por eje y totales en, al menos, un (1) punto estratégico, en acuerdo con la SIT, sobre una muestra del tránsito suficientemente representativa. Los resultados de los censos de tráfico, encuestas origen-destino y censos de pesos, convenientemente corregidos (estacionalidad, efecto de condiciones coyunturales, proyección según el periodo del diseño propuesto, etc.) serán las que efectivamente utilice el Consultor en sus respectivos cálculos para el diseño de obras en lo pertinente.

III. Realizar estudios Topográficos:

El Consultor propondrá a la SIT sus alcances y metodología de trabajo para los levantamientos topográficos, establecimiento del trazado, levantamiento de perfiles, derechos

de vía y las diferentes poligonales para el drenaje, referencias, accesos a comunidades, localización de servicios públicos y privados existentes, inventario de vegetación existente que pueda ser afectada con los trabajos, levantamiento de fallas geológicas y cauces existentes y todo lo necesario para el diseño, cálculo de cantidades y elaboración de planos constructivos que permitan el replanteo del trazado y hagan inequívoca la localización del proyecto. Una vez levantada toda la información topográfica esta será procesada tomando en cuenta la verificación de los datos de campo, trabajos de gabinete, procesamiento de la información mediante sistemas informáticos, confección de cuadros, planillas de todos los datos de campo orientados al diseño. Referenciamiento y sistemas de coordenadas, precisiones de 2 a 5 mm en xyz para cada punto medido, con un error xyz máximo de 5 cm en la relación del modelo digital del terreno respecto a los puntos de control.

IV. Realizar estudios Geotécnicos y Geológicos

El consultor deberá desarrollar los estudios geotécnicos y ensayos de laboratorio para determinar las propiedades y clasificar los diferentes estratos de suelos y roca existentes y a su vez establecer los parámetros de diseño sobre la estabilidad de los taludes así como para lograr un comportamiento adecuado y seguro de los cortes y rellenos requeridos. Respecto al estudio geológico se deberá incluir datos de la geología básica zonal y de la local en el área de influencia, con énfasis en información geológica que pudiera ser relevante para la localización del camino y para planificación en el uso del suelo incluyendo (i) áreas de riesgo geológico propensas a deslizamiento, etc. (ii) fuentes de recursos minerales conocidos incluyendo aquellos sitios que después de la construcción de la carretera pudieran afectar actividades mineras, (iii) formaciones geológicas inusuales tales como cuevas, farallones, etc.

Determinar con apoyo del estudio geológico-geotécnico, las características y naturaleza geológica del área en estudio. Asimismo, investigar e identificar los posibles bancos de materiales de construcción, determinando la cantidad disponible y las características de los mismos. En los sitios de puentes o pasos a desnivel, se realizarán las perforaciones necesarias con recuperación de testigos, en el número y la profundidad suficiente y en la localización exacta donde se emplazarán los elementos de fundación (subestructura), de tal manera que se pueda obtener un perfil completo y confiable del sitio elegido por el Consultor.

El consultor deberá realizar los sondeos necesarios en la línea del proyecto, fuentes de materiales y fundaciones para estructuras, así como en sitios inestables, estabilidad de taludes, etc. En las zonas de ampliación de carriles, si existiese, se efectuarán sondeos a lo largo de la vía con un mínimo de 2 sondeos por kilómetro y 1.5 metros de profundidad, alternados a uno y otro lado de la línea central, clasificándolos visualmente para ser analizados posteriormente en el laboratorio.

A las muestras tomadas en los sondeos manuales se les practicarán ensayos de Granulometría, Clasificación HRB, Límites de Atterberg, Humedad Natural, Peso Volumétrico Seco Suelto, C.B.R. etc. Para los ensayos de C.B.R. el Consultor previo deberá realizar la clasificación de los suelos típicos y realizar 2 CBR por km², de conformidad a la norma AASHTO T-193, y otros que el Consultor recomiende como necesarios y convenientes.

En sondeos para puentes o pasos a desnivel, se realizarán exploraciones en los posibles sitios de apoyo, a través del subsuelo o roca para la determinación de la naturaleza y extensión de los diferentes estratos de suelo, profundidad del nivel freático, todo esto con el objetivo de determinar la capacidad de carga y características de asentamiento del suelo en lugares y profundidades específicas y obtener las propiedades de los diferentes estratos del suelo que intervienen en los análisis de socavación al pie de los elementos cuando el hecho del río es sometido a la acción erosiva de la corriente. Se practicará un sondeo como mínimo en los

[Firma manuscrita]

Página 4 de 29



puntos de apoyo de cada puente, con una profundidad mínima de 6.00 m, y se extraerán muestras semi alteradas de cada contrafuerte de suelo y o roca.

Efectuar sondeos someros para la caracterización de los suelos de subrasante a lo largo de la ruta en estudio, conforme a lo siguiente: los sondeos se deben efectuar cada 500 metros. Localizar y georreferenciar los bancos de materiales para producir agregados para base, para concreto hidráulico y para carpeto de concreto asfáltico, así como bancos para sub-base y bancos de préstamo para terracería y efectuar todos los análisis de laboratorio correspondientes. Determinar la capacidad de explotación respectivamente.

V. Realizar Estudios Hidrológicos e Hidráulicos

Establecer, mediante estudios hidrológicos e hidráulicos, el periodo de retorno, tomando en cuenta los efectos del cambio climático (como mínimo 25 años), sin llegar a un sobredimensionamiento de las estructuras, las características hidrológicas e hidráulicas de la zona de influencia (régimen de lluvias, desagües mínimos, exorrenCIAS, etc.), se efectuarán las investigaciones en los sitios de cada estructura de drenaje definiendo la intensidad de lluvia en la zona en base a registros pluviométricos, el coeficiente de rugosidad del cauce, la pendiente natural, cobertura vegetal y forestal y el área tributaria con lo cual a través del método racional o cualquiera otro que aplique de acuerdo al área de estudio, se definirá los tamaños de las alcantarillas y cajas, también se deberá efectuar un estudio hidráulico para garantizar la eficiencia de cada una de las estructuras definidas y las obras de protección requeridas.

VI. Estudios y Evaluaciones Ambientales

El aspecto ambiental y social constituye un aspecto importante en el desarrollo de este proyecto, razón por la cual se requiere que el consultor elabore el Estudio Ambiental correspondiente según los procedimientos ambientales vigentes desarrollados por SERNA-Mi Ambiente, con sus respectivos costos, que se aplicará durante la construcción de la obra y los Términos de Referencia bajo los cuales actuará la empresa supervisora de la construcción. El Consultor deberá incorporar en sus diseños el cumplimiento de lo establecido en los documentos.

El consultor ambiental deberá tener una importante participación en el diseño de los diversos componentes del proyecto, emitiendo opinión sobre los tipos de estructura de drenaje o estabilización propuestos, la conveniencia de utilizar bardillos y cunetas en diferentes áreas o la conveniencia de efectuar trabajos en los taludes de corte y de relleno ya sea mediante la ampliación o construcción de bermas y contracunetas o la recomendación para el revestimiento vegetal o mecánico de los mismos, así como todos aquellos aspectos relevantes tendientes a la minimización de impactos en la zona de influencia del proyecto.

Elaborar el Estudio Ambiental correspondiente de todo el proyecto con el objeto principal de asegurar la protección del medio ambiente natural y antrópico durante la fase de diseño y construcción, así como para buscar también la sostenibilidad, no sólo de la obra sino también de todos los elementos involucrados.

VI - I Objetivos del Componente Ambiental:

Identificar, Evaluar y Analizar las distintas alternativas y o actividades de construcción y operación de la obra y demás actividades complementarias con el fin de minimizar o controlar los impactos ambientales que resulten significativos, después de aplicar una adecuada metodología de identificación.

Para cumplir con los anteriores objetivos, el estudio deberá determinar las acciones del proyecto susceptibles de generar impactos ambientales, degradar los recursos naturales o valores ambientales afectables, así como identificar, predecir y evaluar los impactos potenciales y proponer las medidas de mitigación correspondientes, con sus respectivos costos.

ambientales, permitiendo que con las consideraciones ambientales que se tomen en cuenta se logre una mejor calidad de vida en la zona de ubicación del proyecto, por medio del desarrollo sostenible en armonía con el ambiente.

Las siguientes actividades son limitadas a ellas deberán desarrollarse:

- Recopilar documentación de soporte y antecedentes técnicos del proyecto (diseño, planos, estudios de factibilidad técnica y económica, estudios ambientales existentes, etc.).
- Recopilar la normativa ambiental nacional vigente y los requerimientos ambientales establecidos, así como las políticas operativas en materia ambiental y social del País en materia de infraestructura vial.
- Inspeccionar y verificar la carretera a rehabilitar, con el objeto de verificar in situ: i) si existen pasivos ambientales que requieran alguna gestión ambiental, ii) impactos potenciales ambientales, iii) sus respectivas medidas de mitigación y compensación.
- Plan de control y seguimiento de proyecto vial.
- Elaborar el documento ambiental correspondiente, que permita al contratante obtener el Permiso Ambiental para la ejecución de la obra, bajo los criterios que se enlistan a continuación:
 - Datos generales del proyecto.
 - Descripción biofísica del área de ubicación del proyecto (Flora, fauna, cobertura vegetal, suelos, geología, hidrología, hidrogeología, sitios de importancia cultural, afectaciones a población local, etc.). En anexo se deberán adjuntar mapas específicos de cada uno de estos aspectos con superposición de la ruta del área de influencia inmediata de la misma.
 - Descripción del proyecto incluyendo las actividades a realizar en las etapas de construcción y operación.
 - Detalles de los recursos humanos necesarios para la construcción del proyecto.
 - Uso de los servicios básicos y permisos necesarios para ubicación del personal que tendrá a su cargo la obra.
 - Identificación y descripción de los actores institucionales relacionados a la ejecución del proyecto y responsabilidades en tareas de coordinación, seguimiento y monitoreo del proyecto (Municipalidades, ONG's, etc.).
 - Identificar las fuentes de materiales (cantera o fluvial) a explotar para de una forma económicamente viable que puedan ser utilizados en el proyecto y plasmarlos en mapas georeferenciados en sistema Arc-View, además se deberán realizar las pruebas a los materiales que se identifiquen como bancos de materiales y verificar por medio de estas pruebas que cumplen con las especificaciones de los materiales requeridos para la construcción del proyecto ya sea para terracería, base, sub-base, concreto hidráulico, concreto asfáltico, etc. Identificar capacidad, volumen y calidad, ya que el permiso para la explotación de los mismos se encuentra contemplado dentro de los respectivos permisos ambientales. Además se deberán plantear las correspondientes formas de explotación ambientalmente viables así como las respectivas medidas de mitigación para cada banco de material escogido.
 - Verificar la situación legal de cada banco de material propuesto.
 - Incluir un plan de explotación del banco indicando todas las medidas ambientales en el proceso de explotación y abandono.
 - Obtener el plan de arbolitos de las Municipalidades donde el proyecto se ubica y los necesarios para la construcción del proyecto.
 - Una vez identificada la posible alternativa, realizar un inventario de árboles, ubicados dentro del derecho de vía, así como indicar al contratante la forma legal de corte de los mismos.



Página 6 de 29



- Informar y describir todos y cada uno de los permisos ambientales requeridos para la ejecución de la obra e indicar los pasos para trámite legal de los mismos

VI - 2 Evaluación de Impactos y Plan de Gestión Ambiental (PGAS)

- Identificación de afectación físico-biótica a zonas sensibles de cualquier naturaleza
- Elaborar la matriz de impactos socio-ambientales ponderando sus efectos.
- Elaborar el Plan de Gestión Ambiental (PGAS) que establezca las actividades, tareas, responsables, acciones y medidas preventivas de mitigación y correctivas con sus respectivos costos y presupuesto de costo, dicho plan de gestión ambiental, deberá ser un instrumento operativo de control y seguimiento ambiental tanto para el contratante como para el supervisor
- Especificar todas y cada una de las acciones y medidas ambientales que deben quedar incluidas en los pliegos de licitación y/o contrato de construcción de las obras civiles del proyecto y que deberán ser observadas por el (los) contratista(s) de obras (disposición de materiales y sustancias contaminantes, disposiciones especiales para uso de material explosivo, barreras de ruido, obtención de permisos de propietarios, acceso a propiedades adyacentes, etc.)
- Especificar el tipo de señalización vial (vertical, horizontal y ambiental) a utilizar durante la ejecución del proyecto y en etapa de operación
- Elaborar un plan de control y seguimiento ambiental
- Establecer actividades planificadas destinadas a velar por el cumplimiento de las metas establecidas en propuesta recomendada, verificando la implementación y ejecución de las medidas de manejo ambiental definidas. Se pretende que esta herramienta facilite los controles respectivos. Como parte de los proyectos de Seguimiento se establecen monitoreos

VI - 3 Programas:

Elabora El Plan de Gestión Socio-Ambiental, el cual deberá incluir medidas de prevención, corrección, compensación y/o mitigación de impactos, según sea la naturaleza de los mismos y deberá contener por lo menos y en general los siguientes programas:

- **Programa de Mitigación**
Este programa está dirigido a la ejecución e implementación en forma continua y oportuna por parte del contratista de los proyectos de construcción y mejoramiento de la vía, de aquellas medidas por estacionamiento (estructurales, biológicas, y de gestión) que se consideran necesarias para prevenir y minimizar los impactos negativos que pudiere ocasionar la construcción y mejoramiento de la vía sobre los diferentes elementos ambientales como son: aire, ruido, suelo (erosión, compactación, uso y contaminación) agua (calidad de aguas, crecidas, flujo, sedimentación) cobertura vegetal, hábitat de vida silvestre terrestre, fauna, corredores, molestias a personas que habitan en cercanías de la vía, entre otros
- **Programa de Prevención de Riesgos, Accidente de Trabajo y Contingencias**
Este programa está dirigido y orientado principalmente a identificar, documentar y describir con sus respectivos responsables todas aquellas actividades y/o acciones dirigidas a responder en forma eficaz, oportuna y adecuada a cualquier tipo de accidente que pudiere ocurrir durante las diversas actividades de construcción y operación del camino y que pudieran poner en riesgo la seguridad de bienes y personas (trabajadores y particulares). Para todas las medidas se deberá calcular el costo de su aplicación
- **Programa de Monitoreo Ambiental**
Este programa está dirigido al seguimiento y observación en terreno del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGA), así como la identificación precisa de los responsables de su aplicación, incluyendo la definición de las responsabilidades para

Página 7 de 29

las diferentes instituciones públicas involucradas en la ejecución del proyecto (SEARN, Mi Ambiente, Unidades Municipales Ambientales (UMA), UGA/SIT). De ser necesario, el documento ambiental correspondiente deberá incluir recomendaciones específicas para mejorar la capacidad operativa de las instituciones responsables del manejo ambiental y social del proyecto.

➤ **Programa de Abandono y Cierre del proyecto**

Este programa está dirigido a definir todas las actividades y tareas que el contratista estará comprometido a realizar para dejar los espacios ocupados durante el periodo de construcción y mejoramiento de la vía en condiciones ambientales similares a las existentes antes de que dicen inicio los trabajos.

➤ **Programa de Información y Consulta con la Población**

Como parte de su responsabilidad, el consultor programará y realizará reuniones con la población ubicada en el área de influencia inmediata del corredor vial a fin de informar sobre posibles impactos ambientales de la obra y las medidas de manejo previstas, así como incorporar en el IGAS las expectativas y preocupaciones de grupos o personas que podrían resultar afectadas. Dichas reuniones se realizarán bajo la dirección y participación activa del Contratante y de las respectivas instituciones de las municipalidades. El documento ambiental correspondiente integrará al informe final los minutos de las reuniones, la lista de participantes y las acciones acordadas.

➤ **Programa de capacitación, seguridad laboral e higiene /VIH-SIDA.**

➤ **Plan de seguridad vial**

El consultor deberá elaborar un Plan de Seguridad Vial de la carretera que tome en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Establecer antecedentes y una visión de la Seguridad Vial para el futuro.
- ✓ Definición de metas para la seguridad vial durante la construcción y posterior a ella.
- ✓ Desarrollar un programa de medidas y acciones específicas que ataquen los problemas identificados y que sean necesarias para cumplir las metas a corto (durante la construcción) y largo plazo (después de la construcción).
- ✓ Elaborar mecanismo de evaluación y monitoreo para verificar que los efectos de las medidas propuestas estén teniendo los efectos deseados (bases de datos confiables sobre la accidentalidad en la vía).
- ✓ Conformar estrategias de intervención en los siguientes aspectos:
 - Control de formas de transporte: establecer la estrategia para reducir las formas más inseguras de transportarse.
 - Prevención de accidentes mediante la ingeniería vial con obras tanto para vehículos como para peatones y ganado: señalamiento horizontal y vertical; alineamiento horizontal y vertical; correcta iluminación; creelovías; barreras, aceras, puentes peatonales, salidas de emergencia, bahías para buses, hochchilus si es necesario, mejoramiento de intersecciones (incluyendo carriles de aceleración y desaceleración), reductores de velocidad, carriles especiales para giro izquierdo y derecho si fuera necesario, establecer zonas de cruce de peatones en especial en donde existan escuelas, centros de salud, salida de vehículos pesados, etc. Todo esto debe estar basado en el Memorándum de Entendimiento del RICAM.

- Plan de control y manejo de accidentes.

➤ **Programa de comunicación social**

✓ **Costos**

Para todos los programas ya sean de prevención, mitigación, compensación, corrección, seguimiento y monitoreo o abandono y capacitación, deberán cuantificarse los costos correspondientes.

[Firma manuscrita]

Página 8 de 29

[Sello circular]

Cabe mencionar que en este documento se mencionan los programas en general, sin embargo, el Consultor deberá subdividir cada uno de los programas en sub-programas correspondientes a cada programa en el tema correspondiente.

✓ **Aspectos Ambientales de Especial Relevancia:**

El documento ambiental correspondiente deberá estudiar y evaluar con especial detalle los impactos ambientales potenciales y proponer las medidas de manejo respectivas.

1) **Contaminación por ruido debida al incremento vehicular**

Con base en la estimación de la demanda de transporte esperada para el proyecto, el documento ambiental correspondiente deberá evaluar el impacto de contaminación sónica que será generado por la construcción y operación, con especial énfasis en mediciones de ruido y acciones mitigatorias en las áreas de vivienda y actividades económicas adyacentes al corredor vial y sus interconectores y puentes.

2) **Contaminación atmosférica por emisión de gases**

Con base en la estimación de la demanda de transporte esperada para el proyecto, el documento ambiental correspondiente deberá evaluar el impacto de la vía ampliada y mejorada sobre la calidad atmosférica actual, con especial énfasis en emisión de gases (CO₂) por incremento en el tránsito vehicular y las medidas mitigatorias correspondientes.

3) **Accidentalidad vial y peatonal**

Dado que el incremento de la velocidad de circulación puede incrementar el número de atropellamientos a peatones, el documento ambiental correspondiente deberá identificar posibles riesgos, sobre área de vivienda, escuelas, puestos de salud y otros centros que puedan generar viajes que impliquen el cruce de las vías y recomendar las medidas respectivas.

4) **Afectación e Inventario Forestal**

El documento ambiental correspondiente deberá realizar un inventario forestal detallado a ser presentado al Instituto de Conservación Forestal (ICF) para la definición de las acciones requeridas por la ley para compensar/reponer los árboles/especies afectadas y la obtención de la licencia forestal correspondiente.

5) **Normas y Reglamentos**

Analizar y verificar que el documento ambiental correspondiente cumpla con las leyes, reglamento y acuerdos que se refieran a la calidad del ambiente, salubridad y protección de áreas frías, uso de la tierra, normas de diseño y construcción, como son:

- Ley General del Ambiente y su Reglamento
- Ley de Municipalidades
- Ley forestal y otras dependiendo del tipo de proyecto
- Otras leyes que correspondan.

VII Levantamiento de afectaciones por Derecho de Vía:

Efectuar el levantamiento de los bienes y mejoras que podrían resultar afectados por la construcción de la vía, dicha información debe contener como mínimo: Estacionamiento, referencia, tipo de afectación (Negocio, cerco, muro, vivienda etc.), distancia de la línea central, valor estimado del bien/mejora, descripción y fotografía ilustrativa del caso.

El consultor deberá enfatizar los casos que afectan directamente la construcción de la calzada de acuerdo al ancho de la sección típica a diseñar.

[Firma manuscrita]

Página 9 de 29



VIII Diseño Vial

- a. Estudiar y presentar alternativas para la rehabilitación y ampliación de la actual vía, en la cual se deberán obtener parámetros económicos que demuestren que la solución elegida representa una inversión rentable y la más conveniente, sin sacrificar la seguridad de las obras. La metodología de evaluación y justificación a utilizar deberá ser aceptable para el Contratante y el organismo financiero. Realizar en forma detallada y completa, para la solución seleccionada, el diseño final de todas y cada una de las obras propuestas para la rehabilitación y ampliación de la calzada existente.
- b. Considerar la necesidad de proveer obras de protección tales como vertederos, enchapes, bordillos, gaviones y elementos de seguridad vial como son: barreras de seguridad, rótulos, señalamiento horizontal y vertical, carriles de giro izquierdo y de desaceleración en las intersecciones, carriles especiales, y todas aquellas obras conexas o complementarias que contribuyan al mejoramiento del proyecto, incluyéndolas de manera detallada en los planos, con su localización específica.
- c. Efectuar un análisis de seguridad vial para garantizar el tránsito y cruce seguro de los usuarios de la vía: peatones, estudiantes de escuela, ciclistas, ganado, e incluso de estructuras adicionales de cruce (puentes peatonales u otras soluciones).
- d. El Consultor efectuará un análisis de seguridad vial a lo largo del proyecto, identificando "puntos críticos" y lotes críticos de alta accidentalidad existente o potencial y propondrá medidas y obras específicas con estimación de los costos, para eliminar estos puntos críticos y mejorar la seguridad del usuario. Estas medidas incluirán, pero no se limitarán a:
 - Señalización vertical, horizontal y barreras o defensas,
 - Estructuras adicionales de cruce.
- e. Presentar una propuesta del uso del suelo a los lados de la carretera y recomendaciones para su socialización con las municipalidades y otras autoridades locales, con el objeto de que las futuras construcciones laterales cumplan con las normas de seguridad requeridas para este tipo de vías interurbanas y el paso de los vehículos por los poblados.
- f. Preparar una memoria descriptiva de los procesos de diseño adoptados. Elaborar un calendario tentativo de construcción, costos de construcción y sus previsiones para escalamientos e imprevistos, costos de supervisión y control, y lista de equipo mínimo requerido para realizar la obra (construcción y supervisión), los conceptos de obra deberán ser nombrados tal como se describen en las Especificaciones Técnicas del Manual de Carreteras de SIT.
- g. Con base a los estudios y diseños realizados para puentes y pasos a desnivel, elaborar los planos de detalle de cada una de las obras propuestas y que incluyen al menos: portada, plano con cantidades de obras finales, planta y perfil, estribos, pilastras, cimentaciones, plano de obras especiales, plano de detalles.
- h. En base a los estudios y diseños realizados, se elaborarán los planos detallados finales de planta y perfil a lo largo del lote, incluyendo secciones transversales, con niveles topográficos en cota adecuada al tamaño de 24" x 36".
- i. Elaborar las Especificaciones Técnicas Especiales para materiales y procedimientos de construcción que regirán en la ejecución del proyecto.
- j. Preparar un programa de construcción de las obras, indicando el tiempo de construcción estimada.
- k. Considerar todas las obras de seguridad para los usuarios tanto para vehículos como para los peatones, ciclistas y ganado, que sean apropiadas para este tipo de vía, especialmente en las zonas pobladas plantear las obras complementarias tales como carril de bicicletas, aceras y puentes peatonales, salidas de emergencia, bahías para estacionamiento de buses, bordillos si se requieren, mejoramiento de intersecciones incluyendo sus carriles de aceleración y desaceleración, carriles especiales para giro

Página 10 de 29

(señalando a derecho, señalamiento horizontal y vertical, zonas seguras para el cruce de peatones a lo largo de la carretera en especial en zonas de escuelas, centros de salud, etc.

3. Diseñar los elementos de infraestructura de los servicios públicos que se afecten con el proyecto, incluyendo la reubicación o re-conexión de los existentes (sistemas de agua potable, agua negra, telefonía, electricidad, otros).

Como objetivo principal del análisis de capacidad, el consultor deberá revisar el cuadro I "Elementos de Diseño Geométrico de las Carreteras Mesoamericanas", (de acuerdo a volúmenes del TPDN) del Memorando de Entendimiento de la RICAM" (Mérida, México el 28 de junio 2007). Este dimensionamiento es crucial para el diseño a realizar, ya que depende de las condiciones prevalecientes en la carretera como ser: características geométricas como el número y uso de los carriles, ancho de hombro y los alineamientos horizontal y vertical, restricciones laterales, invasión del derecho de vía, etc.

Adicionalmente, determinará el nivel y el volumen de servicio con que operará la vía una vez realizada la rehabilitación de la carretera actual, denotando sus variaciones en el tiempo hasta alcanzar su capacidad en el periodo de análisis de 20 años o luego de transcurrido el mismo, si fuere el caso.

IX. Diseño de Estructura de Pavimento:

Debe diseñar mediante el método AASHTO 93 la estructura de pavimento, presentando tres alternativas de tipo de pavimento (doble tratamiento, concreto asfáltico y concreto hidráulico) conforme a las necesidades del proyecto.

X. Evaluación Económica:

El consultor realizará el análisis de costos y beneficios, cuantificando estos últimos basándose en el modelo HDM-4, definiendo la zona de influencia económica del proyecto, tanto directa como indirectamente.

La metodología a utilizar deberá determinar y evaluar las posibles alternativas de rentabilidad del tramo carretera y obtener los parámetros económicos que demuestren que la alternativa seleccionada representa una inversión rentable para el país.

La evaluación deberá contener, pero no limitarse a:

1. Indicadores de Rentabilidad Económica

Evaluación de los Costos y Beneficios utilizando precios de cuenta, calculando los indicadores de rentabilidad: como: Valor Presente Neto (VPN), Relación Beneficio-Costo (B/C), Valor Presente Neto (VPN) usando una tasa de actualización del 17% Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE) con resultados provenientes del modelo HDM-4 (Resumen de proyecto).

2. Análisis de Sensibilidad

Análisis de sensibilidad que demuestre el impacto en los Indicadores de Rentabilidad como:

- a) Incremento en los costos (del 10% y 20%)
- b) Disminución en los beneficios (del 10% y del 20%)
- c) Incrementar las tasas de crecimiento vehicular en un 20% de su valor;
- d) Combinaciones de a., b. y c.
- e) Cualquier otro factor que sea relevante en el análisis (combustible, repuestos, materiales, etc.) y principalmente el efecto creciente en el costo de la mano de obra.

3. Análisis y Administración de Riesgo

Además de la metodología convencional de evaluación, se deberá realizar un análisis de riesgo en el que se utilicen distintos escenarios que permitan la adaptación de los proyectos.

Página 11 de 39



4. Escalamiento

El Consultor deberá estimar el escalamiento que podrían sufrir los costos del proyecto, debido a las variaciones en los precios de adquisición de suministros y bienes, como consecuencia de la inflación, utilizando para ello la metodología adecuada para corto, mediano y largo plazo y plasmando los supuestos, los cuales deberán obedecer a eventos aceptables tanto para SIT como para el Banco.

Además de los alcances mencionados anteriormente, el Consultor deberá realizar las siguientes actividades:

- Calcular las cantidades de obra y los estimados de costos detallados (Para las alternativas propuestas), a partir de las fichas de costo, calcular los coeficientes de la fórmula de Ajuste de Precios considerando que el Contrato de Construcción pueda ser en Lempiras o USD.
- Preparar las especificaciones técnicas especiales, memorias de cálculo y los planos finales conteniendo entre otros: la elevación de la rasante original y final, secciones típicas, estructura del pavimento, datos de curvas horizontales y verticales, estructuras de drenaje mayor y menor, elementos de seguridad, obras complementarias tales como carril de bicicletas, aceras y puentes peatonales, salidas de emergencia, bahías para estacionamiento de buses, bordillos si se requieren, mejoramiento de intersecciones incluyendo sus carriles de aceleración y desaceleración, carriles especiales para giro izquierdo o derecho, señalamiento horizontal y vertical, iluminación, medidas de mitigación de conformidad a lo establecido en el Memorándum de Entendimiento de la RICAM.

XI. NORMAS Y CRITERIOS DE DISEÑO.

Es importante mencionar que se deben utilizar las versiones más recientes.

En la elaboración de los estudios y diseños requeridos, se deberán guiar:

- Las especificaciones y normas de la AASHTO, ASTM, AISC, ACI que sean aplicables.
- Los tomos aplicables del Manual de Carreteras de SIT, la Revisión y Actualización de Especificaciones Técnicas para Obras Viales del Fondo Vial de abril del 2007.
- El Manual Centroamericano para Diseño de Pavimentos de SIECA.
- El Manual Centroamericano de Normas para el Diseño Geométrico de las Carreteras Nacionales de SIECA.
- El Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tráfico preparado conjuntamente por SIECA.
- El Anexo II al Memorando de Entendimiento de la Red Internacional de Carreteras Mesoamericanas (RICAM). Igualmente tomará en consideración las disposiciones de la Guía Informativa de la Federal Highway Administration de los Estados Unidos de América denominada "Métodos de Bajo Costo para el Mejoramiento de las Operaciones de Tráfico en Carreteras de 2 Carriles" ("Low Cost Method for Improving Traffic Operations on Two Lane Roads"), Report No. FHWA-IP-80-2 Y;
- Manual de Capacidad de Caminos (Highway Capacity Manual) del Bureau of Public Roads de los Estados Unidos de América, la versión más reciente.

Los criterios para la aplicación particular de cada norma o especificación dependerán de la investigación que efectúe el Consultor respecto a parámetros específicos de diseño tales como: el incremento de la seguridad vial, la vida útil y naturaleza de las obras del proyecto, tipos y cargas del tráfico de diseño, factores climáticos, materiales a emplear, etc. En relación a la Seguridad, en todos los trabajos "SIN EXCEPCIÓN", se deberá aplicar lo dispuesto en el Manual Centroamericano de dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito en lo referente a la Sección "Señales de prevención para la ejecución de trabajos en las vías", de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, SIECA.

Página 12 de 29

En la selección de las normas a adoptar el consultor deberá balancear la conveniencia de aplicar los mejores estándares, con las posibilidades económicas reales del país, considerando además los Convenios que a nivel centroamericano haya suscrito Honduras, en especial lo atinente a la seguridad vial, con las consiguientes estipulaciones sobre los límites de velocidad, la señalización horizontal y vertical, el uso de reductores de velocidad y en general al uso de dispositivos de seguridad.

Para los puentes y pasos a desnivel que hubiere que diseñar, se tomará en cuenta la carga de diseño de la norma AASHTO LRFD 2007, se efectuarán las verificaciones correspondientes para el tren de carga máxima, haciendo recomendaciones en los casos que sea necesario modificar, reforzar y/o sustituir algunas de las estructuras existentes.

Se conformarán equipos interdisciplinarios, junto con especialistas en diferentes áreas, para la evaluación del diseño final presentado por el Consultor.

XII. PRODUCTOS Y CONTENIDOS

XII-1 CUADRO DE PRODUCTOS

Item	Descripción del Estudio	Contenido Mínimo Esperado en el INFORME
1	Conceptualización del Proyecto	El Estudio y Diseño de la presente consultoría debe contener los siguientes capítulos: (a) Objetivos Generales y Específicos del Proyecto, (b) Descripción de la Situación Actual del Proyecto, incluyendo el dibujo de localización en plano y según coordenadas (usando google earth); (c) Estudios e Investigaciones realizadas según lo solicitado como alcances de la preinversión y que sean necesarios para definir alternativas de diseño; (d) Análisis de Tráfico y Proyecciones; (e) Descripción de las alternativas del Proyecto propuestas con un resumen sobre su pre-diseño; se deberá incluir un detalle: el tipo de obra a construir, la descripción de los trabajos a realizar y un análisis de las diferentes alternativas estudiadas en el diseño del proyecto, junto a los procedimientos para la evaluación de estas y los resultados de los análisis efectuados. Se deberá señalar los criterios técnicos, económicos, financieros en que se fundamenta la elección de la solución propuesta; indicándose además los aspectos de impacto ambiental de las obras propuestas, así como su vulnerabilidad ante eventos naturales y generados por la actividad humana; (f) Sostenibilidad del proyecto incluyendo el plan de mantenimiento vial; (g) Resumen del Costo del Proyecto e Indicadores Económicos; (h) Plan y Cronograma de Adquisiciones del Proyecto; (i) Conclusiones y Recomendaciones; (j) Anexos.
2	Justificación de Inversión del Proyecto	La justificación del Proyecto deberá contener: (a) Diagnóstico del sector incluyendo un cuadro de desglose de la Red Vial del País (Red Principal, Red Secundaria, Red Vial y categorizadas por Caminos pavimentados y no pavimentados);
3	Análisis de Mercado del Proyecto	Este documento deberá poner de manifiesto la necesidad de construir el proyecto e integrarlo a la red vial del país y/o la red vial Municipal, señalando el porcentaje de mejora que representa, de acuerdo al diagnóstico de País/Municipio y las razones que evidencian esta.

Item	Descripción del Estudio	Contenido Mínimo Esperado en el INFORME
		necesidad, además de su contribución en el crecimiento productivo, turístico y de intercambio comercial de la zona. Se deberá indicar si la obra forma parte del Proyecto Mesoamericano (en el caso de una carretera interurbana) y su contribución para la región centroamericana, en intercambio comercial y crecimiento económico y presentar cifras históricas y proyectadas acerca del comportamiento de la actividad económica general y del sector transporte en el país, con indicadores tales como Producto Interno Bruto del Sector Transporte Vial y Global con su relación porcentual.
4	Informe Final del Diseño	El estudio final del diseño deberá contener los siguientes capítulos: (a) Diseño de Drenaje (menores y mayor); (b) Diseño Estructural de Obras de Arte; (c) Estudio de Tráfico; (d) Estudios Topográficos; (e) Estudio de Suelos y Materiales (Banco de Préstamo); (f) Muros y Circunvalaciones; (g) Diseño Geométrico de la Vía; (h) Diseño de Estructura de Pavimento (incluyendo 3 alternativas); (i) Diseño de Intersecciones y carriles de entrada y salida en otros apropiados; (j) Diseño de Señalización Vertical y Horizontal; (k) Modelación Hidráulica. Con esta información se definirá las dimensiones de esta estructura hidráulica; (l) Memoria de Cálculo de las cantidades de Obra de las diferentes actividades.
5	Especificaciones Técnicas Generales y Especiales del Proyecto	Las especificaciones técnicas generales se refieren a las establecidas por la SIT y las especificaciones técnicas especiales diseñadas para efectos del proyecto.
6	Planos Constructivos del Proyecto	Los planos constructivos se deberán presentar en formato A4 (última versión) y en PDF 24"x36". Los planos a incluir son: (a) Planos y perfiles del Diseño Geométrico, incluyendo planos topográficos; (b) Plano de ubicación y detalles estructurales de drenajes menores; (c) Planos de Muros y Circunvalaciones; (d) Plano de Secciones Típicas, incluyendo el detalle del diseño estructural del pavimento; (e) Planos de Intersecciones y carriles de entrada y salida; (f) Planos de Ubicación y detalles de señalizaciones verticales y horizontales.
7	Presupuesto Constructivo Base del Proyecto	Presentar el presupuesto base en un cuadro de costo por actividad, utilizando una matriz que incluya: (a) Item; (b) Descripción de la Actividad; (c) Unidad de Medida; (d) Cantidad de Obra; (e) Precio Unitario; (f) Total. En el desglose de actividades se debe evidenciar el costo de las actividades producto del Plan de Acción Socio-Ambiental del Proyecto, costos de los Reasentamientos e Indemnizaciones, los impuestos, reservas para Cláusula Escalatoria y porcentaje de factor de sobre costo.
8	Fichas de Análisis Unitario de Costos del Proyecto	Presentar cada una de las fichas de análisis unitario de las actividades del proyecto que incluya: (a) Ítem; (b) Rendimiento por unidad de medida de la actividad; (c) Precio Unitario; (d) Total. Cada ítem debe estar sub-totalizado a nivel de costo directo y al costo unitario de la actividad se le deberá sumar el producto del costo directo por el factor de sobre costo del proyecto (porcentaje que incluye gastos generales, imprevistos y utilidades).

<i>Item</i>	<i>Descripción del Estudio</i>	<i>Contenido Mínimo Esperado en el INFORME</i>
9	Cronograma de Ejecución del Proyecto con Flujo de Caja	Presentar el Cronograma de Ejecución, incluyendo los procesos de adquisición según los tiempos estipulados en la normativa del banco o la normativa alternativa que se utilice, con ruta crítica y en Microsoft Project. El detalle de la parte constructiva deberá tener el mismo nivel de desglose que el presupuesto base. El Flujo de caja preferiblemente se deberá calcular, alimentando el programa de trabajo con los costos totales por actividad y sacando el reparte del flujo de caja trimestral. Este último cálculo se deberá colocar en una matriz en Excel.
10	Evaluación Económica del Proyecto	El estudio de evaluación económica deberá valorar el rendimiento de la inversión mediante el cálculo de los siguientes indicadores: Valor Actual Neto Económico (VANE), Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE) y Beneficio/Costo. Para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar el programa HDM4 (Highway Development Management) para pavimentos de concreto asfáltico y concreto hidráulico. Es importante realizar un análisis de sensibilidad a todos los indicadores económicos. Se espera que el informe contenga la base de datos para las corridas del programa y los reportes de salida especialmente el análisis de alternativas con sus indicadores económicos.
11	Programa Global de Inversiones y Programa de Desembolsos	Para el Plan Global de Inversiones se deberá presentar una matriz sobre la distribución en el uso de los recursos desglosando: (a) El monto de los conceptos: Construcción/Mejoramiento/Rehabilitación del proyecto, Supervisión, Impuestos, Escalamiento, Sancionamiento del Derecho de Vía, Fortalecimiento Institucional; (b) La fuente de los fondos (Gobierno y Otros Multilaterales); (c) Totales en sentido vertical y horizontal y (d) Porcentaje de Participación. El Programa de Desembolsos deberá ser resumido, en forma mensual y trimestral, desglosado por fuentes de financiamiento y rubros principales de inversión.
12	Estudios de Impacto Socio-Ambiental del Proyecto	El contenido mínimo, será el establecido en la sección 7 de estos TDR e incluirán: (a) Resumen Ejecutivo; (b) Descripción General del Proyecto; (c.) Marco Legal y Administrativo; (d) Localización del Proyecto; Área de Influencia Directa e Indirecta; Análisis de la Población del Área de Influencia Directa e Indirecta; Productividad de la Zona de Influencia Directa e Indirecta, explicando los efectos positivos de la obra sobre el incremento de la producción y por ende de la actividad económica de estas zonas; (e) Descripción del Medio Ambiente; (f) Amenazas Naturales y Zonas de Riesgo; (g) Impactos Socio-Ambientales; (h) Plan de Gestión Ambiental; (i) Plan de Gestión Social; (j) Valoración de la Medidas de Mitigación Ambiental para su inclusión en el presupuesto base del proyecto; (k) Conclusiones y Recomendaciones.

Página 15 de 29

Item	Descripción del Estudio	Contenido Mínimo Esperado en el INFORME
13	Estudio de Derecho de Vía	Realizar el levantamiento de los bienes y mejoras que pudiesen resultar afectados por una futura ampliación de la vía, dicha información debe considerarse como mínimo: Estacionamiento, referencia, tipo de afectación (Negocio, cerco, muro, vivienda etc.), distancia de la línea central, valor estimado del bien, mejoras, descripción y fotografía ilustrativa del caso. El consultor deberá enfatizar los casos que afecten directamente la construcción de la calzada de acuerdo al ancho de la sección típica a diseñar.
14	Licencias y Permisos Ambientales	Elaborar el EIA y todos los documentos necesarios para el trámite de la licencia y/o permiso ambiental del organismo rector del ambiente del País.

XII - 2 FORMATOS DE ENTREGA DE INFORMES

- Todo el trabajo de dibujo deberá ser desarrollado en formato Cad y los documentos procesados en Microsoft Word, Excel y o Project, según corresponda a narrativa, cuadros y cronogramas, empleando versiones mayores o iguales al año 2010. Los Planos deberán presentarse igualmente en PDF tamaño 24"x36"
- El Consultor deberá entregar dos copias en USB, un original y dos (2) copias impresas de todos los dibujos y documentos que conforman los productos de este trabajo por cada una de las entregas sujetas de pago.
- La aprobación por parte de la SIT de cualquier documento indicado anteriormente, no exime al Consultor de su responsabilidad en errores de diseño, informes, etc. que provoquen o tengan consecuencias futuras por la aplicación de ellos.
- El consultor se compromete a presentar los informes de acuerdo a los Anexos, sin limitarse en su contenido mínimo.

XII - 3 PRESENTACION DE INFORMES

El Consultor presentará un Informe de Progreso de acuerdo a las fechas indicadas para cada Tramo Carretero de acuerdo al cuadro que se presentará a continuación, incluyendo la labor realizada durante el periodo, una evaluación del avance de los trabajos y las recomendaciones propuestas.

En estos informes de avance el consultor deberá prever problemas potenciales y deberá plantear posibles soluciones a estos problemas, asimismo información soporte de las actividades realizadas en el mes (Ensayos de laboratorio, encuestas de conteo de tráfico etc.) de igual forma deberá presentar el progreso con gráficos, diagramas y fotografías si es el caso.

Para el primer Informe deberá incluir un programa de trabajo y el resultado de las evaluaciones de la información existente y de las visitas preliminares que haga al Proyecto con este fin. Así mismo, en caso de atraso deberá exponer las causas que lo originaron y las medidas a ser adoptadas, un programa de actividades para el siguiente mes, información preliminar y fotografías de aspectos físicos importantes del proyecto.



Página 16 de 29



Descripción	Duración en Meses desde el Inicio del Contrato de Consultoría	Productos a Presentar
Plan de Trabajo de la Consultoría	15 días	✓ El plan definitivo y detallado de trabajo basado en los Términos de Referencia ✓ El Plan de Movilización ✓ El Plan de control de calidad ✓ El Plan de Asignación del Personal ✓ El programa de trabajo (preferiblemente en MS Project) detallando las actividades por cada área del estudio, su duración, nombre del profesional responsable y la relación lógica entre las tareas (precedencias). Incluir como hitos la fecha de entrega de los informes detallados en esta tabla
Informe Mensual Avance 1	45 días	✓ Informe de estudio de Tráfico.
Informe Mensual Avance 2	90 días	✓ Informe Geotécnico ✓ Informe Hidrológico e Hidráulico
Informe Mensual Avance 3	105 días	✓ Informe de Diseño Geométrico ✓ Informe de levantamiento de los bienes y negocios
Informe Mensual Avance 4	120 días	✓ Informe Estructural ✓ Informe de Estructura de Pavimento
Informe Mensual Avance 5	150 días	✓ Informe de Costos y Presupuesto ✓ Informe Ambiental
Informe Final	165 días	✓ Informe de Estudio de Factibilidad ✓ Presentación de productos de acuerdo al cuadro del numeral 6.1 Descripción del Estudio
Informe Final aprobado por el Contratante	180 días	✓ Informe final aprobado
Informe Especial	Los informes especiales que requiera el Contratante relacionados con la consultoría. Los Informes anteriores deberán estar acompañados, de la siguiente documentación: En los casos que corresponda, las memorias de Cálculo para cada uno de los estudios y diseños realizados. También incluirá ilustraciones, otras especiales sobre servicios públicos, observaciones y recomendaciones y cualquier otra información adicional que se considere necesaria de acuerdo a los alcances detallados en los Términos de Referencia. *** Dicho calendario está sujeto a negociación de entrega de productos, sin alterar el plazo de la consultoría	

CLASULA CUARTA: CONDICIONES ESPECIALES:

a) Responsabilidad de EL CONSULTOR:

- EL CONSULTOR** además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del Proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos.

Consultoras y Sub-Consultoras que ejecuten trabajo en los demás ámbitos del Proyecto

[Firma manuscrita]

Página 17 de 29

[Firma manuscrita]

2. Es además convenido que **EL CONSULTOR**, en la prestación de los servicios motivo de este Contrato, actuando de acuerdo al mejor interés de **EL CONTRATANTE**, durante el trabajo de estudio y su comportamiento será guiado por empleados de **EL CONSULTOR** y sus asesores especiales, asignados a este proyecto, que a juicio de **LA DIRECCIÓN** sea incompetente o inaceptable por cualquier razón, y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por **LA DIRECCIÓN**.
3. **EL CONSULTOR** no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas.
4. A fin de coordinar dichos estudios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera, **EL CONSULTOR** se compromete a convocar a reuniones de trabajo tan frecuentemente como fuere necesario, o bien, cuando **LA DIRECCIÓN** lo ordene. A dichas reuniones asistirán el Coordinador del Proyecto, los representantes que **LA DIRECCIÓN** designe, **EL CONSULTOR** mismo y por parte de **EL CONTRATISTA** sus representantes respectivos. Durante estas reuniones, **EL CONSULTOR** presentará a **LA DIRECCIÓN** una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el Programa de Trabajo aprobado. Se discutirá, además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubiesen causado alguna demora, se solicitará a **EL CONTRATISTA** el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y aprobación. **EL CONSULTOR**, a la vez, hará exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterán a consideración de **LA DIRECCIÓN** decisiones técnicas y administrativas consideradas de gran importancia para el buen curso y finalización del Proyecto en el tiempo programado.
5. **EL CONSULTOR** se compromete a:
 - Emplear todo el personal propuesto en su Oferta Económica y aceptado por **LA DIRECCIÓN** en forma eficiente para la Supervisión del proyecto para la Elaboración de los Estudios y Diseños. **LA DIRECCIÓN** se reserva el derecho de aprobación del personal propuesto.
 - No se permitirá la sustitución de ninguno de los miembros del personal propuesto en su Oferta Técnica y económica de **EL CONSULTOR** y aceptado por **LA DIRECCIÓN**, pudiéndose llegar a este extremo solamente por razones justificables y calificadas por **LA DIRECCIÓN**. De presentarse lo anterior, **EL CONSULTOR** presentará a consideración de **LA DIRECCIÓN** el Curriculum Vitae de su profesional calificado que pudiere remplazar al profesional por sustituir. **LA DIRECCIÓN** se reserva el derecho de aceptar dicho personal.
- b. Información y Servicios:
 1. **EL CONTRATANTE** a través de **LA DIRECCIÓN** proveerán a los Consultores toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías aéreas y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirán a los Consultores en obtener tal información de otras dependencias del GOBIERNO. Además, **EL CONTRATANTE** se compromete a entregar a **EL CONSULTOR**, toda la información técnica de que dispusiere sobre Hidrología, Meteorología, Cartografía y de índole semejante que sea apropiado y útil para la Ejecución del Proyecto, toda la información obtenida deberá devolverse a **LA DIRECCIÓN** una vez finalizado el proyecto.
 2. **EL CONTRATANTE** a través de **LA UNIDAD EJECUTORA** nombrará un Ingeniero Coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y **EL CONSULTOR** por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el Proyecto en general.
 3. **EL CONTRATANTE** a través de **LA UNIDAD EJECUTORA** supervisará el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONSULTOR** y de sus asesores especiales con el objeto de proteger los intereses del GOBIERNO. Con tal propósito, los representantes de **EL CONTRATANTE** llevarán a cabo, entre otras, las siguientes tareas:

Página 18 de 29

- Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden a EL CONSULTOR bajo este Contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.
- Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de Ingeniería.
- EL CONTRATANTE a través de LA DIRECCIÓN, podrá exigir el retiro de cualquiera de los empleados de EL CONSULTOR y sus asesores especiales asignados a este Proyecto, que de acuerdo al juicio de LA DIRECCIÓN sea incompetente o inaceptable por cualquier razón y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por LA DIRECCIÓN. EL CONSULTOR deberá obedecer la orden de retiro, dentro de un plazo no mayor de quince (15) días.

CLÁUSULA QUINTA: PERSONAL:

- EL CONSULTOR se compromete a emplear todo el personal en forma eficiente para la ejecución del trabajo comprendido en este Contrato y presentará el Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales propuestos y técnicos encargados del trabajo, para su aprobación por parte de LA DIRECCIÓN, indicando la fecha estimada de su incorporación al Proyecto, duración de su estadía y función específica para tal personal.
LA DIRECCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE APROBACIÓN DE TODO EL PERSONAL PROPUESTO
- Calendario de Vacaciones:** EL CONSULTOR presentará un calendario de vacaciones de todo el personal en conexión con el proyecto, y deberá asegurarse de que el personal disfrute de las mismas en la forma prevista en dicho calendario, la postergación de las vacaciones solo podrá efectuarse si previamente a la fecha en que correspondan tomarlas, EL CONSULTOR obtiene la correspondiente aprobación de LA DIRECCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

- Validez del Contrato:** Este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes.
- Plazo de Ejecución del Contrato:** Se estima que EL CONSULTOR realice todos los trabajos objeto de este Contrato, en CIENTO OCHENTA (100) DÍAS CALENDARIO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COSTO DEL CONTRATO:

El costo de este contrato se ha estimado en la cantidad de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 47/100 (L. 6,220,075.47), y en concepto de honorarios el 15% que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 28/100 (L. 413,863.28)

según se detalla en el estimado de costos que se detalla en el siguiente Cuadro.

Nº.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	HOMBRES MES	PRECIO UNITARIO (LEMPIRAS)	TOTAL (LEMPIRAS)
1	SUELDO Y SALARIOS				
1.1	PERSONAL PROFESIONAL				
1.1.1	Arte de Diseño	H-m	6.00	50,000.00	300,000.00
1.1.2	Especialista en Pavimento	H-m	1.20	50,000.00	60,000.00
1.1.3	Especialista en Geotecnia	H-m	1.20	50,000.00	60,000.00
1.1.4	Especialista en Estructuras	H-m	1.20	50,000.00	60,000.00
1.1.5	Especialista en Ingeniería de Tráfico y Economía de Transporte	H-m	1.20	45,000.00	54,000.00

Página 19 de 29

Nº.	DESCRIPCION	UNIDAD	HOMBRES MES	PRECIO ESTANDAR (LEMPIRAS)	TOTAL (LEMPIRAS)
1.1.6	Especialista Hidrología Hidráulica	H-m	1.20	50,000.00	60,000.00
1.1.7	Especialista en Diseño Geométrico	H-m	1.20	45,000.00	54,000.00
1.1.8	Especialista Ambiental	H-m	1.20	40,000.00	48,000.00
1.1.9	Especialista Social	H-m	1.20	40,000.00	48,000.00
1.1.10	Ingeniero Evaluador de Accesos a Carreteras	H-m	1.20	45,000.00	54,000.00
Sub-Total 1.1					798,000.00
1.2. OFICINA CENTRAL					
1.2.1	Administrador	H-m	1.50	15,000.00	22,500.00
1.2.2	Secretaría	H-m	1.50	15,000.00	22,500.00
1.2.3	Ingeniero Asistente	H-m	6.00	33,000.00	198,000.00
1.2.4	Ingeniero de Control	H-m	1.50	33,000.00	49,500.00
1.2.5	Oficial de Cálculo	H-m	6.00	20,000.00	120,000.00
Sub-Total 1.2					420,000.00
TOTAL 1					1,218,000.00
2. BENEFICIOS SOCIALES					
2.1	40% DE 1	%	40.00%	1,718,000.00	487,200.00
TOTAL 2					487,200.00
3. COSTOS OPERATIVOS					
3.1	Alquiler de Oficina	Mes	6.00	8,000.00	48,000.00
3.2	Servicio público	Mes	6.00	4,000.00	24,000.00
3.3	Viajes personales profesional	dia	40.00	1,750.00	70,000.00
3.4	Viajes personales de Asesor	dia	60.00	1,500.00	90,000.00
3.5	Servicio de Topografía	Mes	6.00	158,433.00	950,600.00
3.6	Servicio de Laboratorio	Mes	6.00	129,550.87	777,305.22
3.7	Estudios de Suelo	Global	1.20	35,000.00	42,000.00
3.8	Estudios de Tráfico	Global	1.20	50,000.00	60,000.00
3.9	Estudios de Estructuras de Puentes y Drenajes	Global	1.20	420,000.00	504,000.00
3.10	Entrenamiento Unico Base FIS	Global	1.20	60,000.00	72,000.00
3.11	Vehículos	Mes	6.00	27,000.00	162,000.00
3.12	Preparación y reproducción de documentos	Mes	6.00	5,000.00	30,000.00
3.13	Comunicación	Mes	6.00	7,500.00	45,000.00
3.14	Uso de Equipo de Oficina y Computo	Mes	6.00	10,000.00	60,000.00
3.15	Impresión de Planos	Global	1.50	45,000.00	67,500.00
3.16	Valores	Global	1.20	67,500.00	81,000.00
3.17	Seguros	%	3%	1,218,000.00	36,540.00
TOTAL 3					3,047,123.64
4. GASTOS GENERALES					
4.1	35% DE (1+2)	%	35%	1,705,200.00	596,320.00
4.2	15% DE (3.1)	%	15%	1,947,123.64	292,068.55
TOTAL 4					1,888,388.55
5. HONORARIOS					
5.1	15% DE (1+2+4)	%	15%	1,705,200.00	255,780.00
TOTAL 5					255,780.00
GRAN TOTAL					6,428,075.47

CI AUSUJA OCTAVA: PAGOS:

EL CONSULTOR recibirá como pago por los servicios objeto de este contrato una cantidad estimada en SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 47.00 (L. 6,220,075.47); el tiempo del diseño es CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO a partir de la orden de inicio.

FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de acuerdo al calendario y disposiciones indicadas a continuación

Descripción	Productos a Presentar	% de PAGO
Plan de trabajo de la Consultoría	✓ El plan definitivo y detallado de trabajo basado en los Términos de Referencia ✓ El Plan de Movilización ✓ El Plan de control de calidad ✓ El Plan de Asignación del Personal ✓ El programa de trabajo (preferiblemente en Ms Project), detallando las actividades por cada área del estudio, su duración, nombre del profesional responsable y la relación lógica entre las tareas (predecesoras). Indicar como hitos la fecha de entrega de los informes detallados en esta tabla.	20
Informe Avance 1 Mensual	Informe de estudio de Tráfico.	10
Informe Avance 2 Mensual	Informe Geotécnico Informe Hidrológico e Hidráulico	10
Informe Avance 3 Mensual	Informe de Diseño Geométrico Informe de levantamiento de los bienes y mejoras	10
Informe Avance 4 Mensual	Informe Estructural Informe de Estructura de Pavimento	10
Informe Avance 5 Mensual	Informe de Costos y Presupuesto Informe Ambiental	10
Informe Final	Informe de Estudio de Factibilidad y Presentación de productos de acuerdo al cuadro del numeral 6.1 Descripción del Estudio	10
Informe Final aprobado por el Contratante	Informe final	20

- Este contrato será pagado por sumas alzada.

NOTA: De acuerdo al avance de los servicios del Consultor, este podrá presentar y requerir pago por más de un Informe al mes con sus respectivos productos detallados en el cuadro. De cada pago a realizarse le retendrá el 10% del valor de los honorarios correspondientes a cada pago, en calidad de garantía de cumplimiento de los servicios. Esta retención no generará intereses a favor del Consultor y será devuelta una vez que la SIT, haya recibido el informe final de la consultoría a total satisfacción.

CLÁUSULA NOVENA: REVISIÓN DE PRECIOS

EL CONTRATANTE, reconocerá a EL CONSULTOR, cualquier aumento directo que se produzca por aplicación de nuevas leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de la presentación de la oferta de este proyecto.

[Firma manuscrita]

Página 21 de 29

[Firma manuscrita]

Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando estos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por **EL GOBIERNO**

1. Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de Leyes o disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de las ofertas del proyecto, será a favor del gobierno y se rebajará de las estimaciones mensuales.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

EL CONSULTOR, queda obligado a constituir, antes de dar inicio al estudio de las obras, la siguiente garantía: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Equivalente al quince por ciento (15%) del monto de los Honorarios Profesionales del contrato con una duración hasta tres (3) meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo. La Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días después de haberse suscrito el correspondiente contrato, y deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, **EL CONSULTOR** pedirá a **LA SECRETARÍA** la aprobación y certificación de la garantía correspondiente; adjuntando a su escrito el original de la misma. Esta garantía deberá ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en la República de Honduras, y deberá contener la Cláusula siguiente: "Esta Garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de **LA SECRETARÍA**, acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por **LA DIRECCIÓN** sin perjuicio de los ajustes que pudieran haber, si fuere el caso, que se harán con posterioridad a la entrega del valor total de la misma". Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan o limiten esta disposición.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VERIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

LA DIRECCIÓN encargada de velar por la correcta ejecución del contrato, será responsable de que las garantías se constituyan oportunamente por **EL CONSULTOR**, y que cumplan los fines para los que fueron expedidas. En consecuencia, si hubiesen reclamos pendientes cuando próximo a expirar cualquier garantía que responda por obligaciones de **EL CONSULTOR**, **EL CONTRATANTE**, por medio de **LA DIRECCIÓN** notificará este hecho a la empresa afianzadora o garante, quedando desde ese momento la garantía afectá al resultado de los reclamos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas por **EL CONSULTOR**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que este firme el Acuerdo de Resolución por incumplimiento de **EL CONSULTOR**. **EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas cauciones. Quienes otorgaren estas cauciones a favor de **EL CONSULTOR**, no gozarán del beneficio de excusión. Si este Contrato fuera rescindido por incumplimiento de **EL CONSULTOR**, **EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONSULTOR** haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DEVOLUCIONES DE LAS GARANTÍAS:

LA DIRECCIÓN podrá autorizar la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final del Proyecto.

Página 22 de 29

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RETENCIONES:

1. **EL CONTRATANTE** retendrá a **EL CONSULTOR** el diez por ciento (10%) de los Honorarios correspondientes a cada pago, como garantía adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, especificada en la Cláusula Décima Garantía de Cumplimiento del Contrato.
2. **EL CONTRATANTE** retendrá en cada pago mensual a **EL CONSULTOR** el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, Salvo que la empresa presente su constancia de pagos a cuentas vigentes.
3. **EL CONTRATANTE** retendrá los pagos a **EL CONSULTOR** por incumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este contrato, pagándosele a **EL CONSULTOR** una vez subsanado tal incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ARCHIVOS

- a. **EL CONSULTOR** deberá conservar y mantener archivos y libros mayores de contabilidad, relacionados con las transacciones que se contemplen bajo este Contrato, incluyendo planillas, sub-contratos y otros servicios, en idioma español.
- b. El sistema de contabilidad empleado por **EL CONSULTOR** deberá ser aprobado por **EL CONTRATANTE** y deberá regirse por principios de contabilidad generalmente aceptados. Todos los libros de cuentas y anotaciones relacionados con este Contrato deberán estar sujetos a inspecciones por parte de **EL CONTRATANTE** por cualesquiera de sus representantes legales en cualquier tiempo y **EL CONSULTOR** se compromete a permitir que representantes autorizados por **EL CONTRATANTE** inspeccionen en cualquier tiempo las instalaciones, actividades y trabajos pertinentes a este Contrato, ya sea en Honduras o en el exterior, interrogando al personal empleado en asuntos relacionados con el Contrato hasta donde se estime conveniente. **EL CONSULTOR** se compromete a incluir Cláusulas similares a las arriba mencionadas en todas las asociaciones y los sub-contratos si los hubiere.
- c. **EL CONSULTOR** se compromete hasta la expiración de un periodo de tres (3) años después del pago final contemplado de este Contrato, a que **EL GOBIERNO**, **LA SECRETARÍA** o sus representantes autorizados tengan acceso y derecho a examinar cualquier libro documento, papeles y anotaciones de **EL CONSULTOR** relacionados con las transacciones contempladas bajo este Contrato. **EL CONSULTOR** además se obliga a incluir en todos los sub-contratos, si los hubiere, una Cláusula al efecto de que el Sub-contratista se obligue a que **EL GOBIERNO** y **LA SECRETARÍA** tendrán acceso y derecho a examinar directamente libros pertinentes, papeles y anotaciones de tal sub-contrato hasta un periodo de tres (3) años después de que el pago final contemplado en el Sub-Contrato haya sido hecho.
- d. **EL CONTRATANTE** al hacer el pago final a **EL CONSULTOR** será el propietario de los originales de documentos, incluyendo mapas, planos, fotografías, información sobre suelos, así como toda la información económica, fiscal, contable y financiera.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: COMPONENTES DEL CONTRATO:

Es entendido que forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:

- a. Invitación a Concurso o Notificación de Adjudicación
- b. Este Contrato y cualquier suplemento a él
- c. El Cuadro de Organización para la supervisión del Proyecto
- d. La Orden de Inicio
- e. La Oferta Técnica aprobada por **LA DIRECCIÓN**.
- f. La Oferta Económica según lo expuesto en los Términos de Referencia y aprobada por **LA DIRECCIÓN**.
- g. Términos de Referencia entregados al **CONSULTOR**.

Página 23 de 29

- k. Prórrogas al plazo del Contrato convenidos por ambas partes.
- l. El Programa de Trabajo
- j. Los Contratos suplementarios que las partes celebren
- k. Causión de Cumplimiento de Contrato

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

- a. **EL CONTRATANTE** podrá en cualquier ocasión, mediante orden escrita, hacer cambios dentro de los términos del Contrato.
Si tales cambios dan lugar a un aumento en el alcance del trabajo o en el plazo necesario para la ejecución del mismo, o que afecte cualquier disposición del mismo o si después de la firma de este Contrato entran en vigor disposiciones gubernamentales que aumenten los salarios o beneficios sociales o el costo de bienes y materiales necesarios para la realización de los trabajos, se hará un ajuste equitativo en el pago a **EL CONSULTOR** y en todos los otros términos de este Contrato que puedan resultar afectados.
- b. Si durante la vigencia de este contrato el promedio general del salario en el país aumenta considerablemente, **LA DIRECCIÓN** podrá autorizar a **EL CONSULTOR** salarios superiores a los indicados en el Estimado de Costos.
- c. En el caso de que **EL CONTRATANTE** solicite a **EL CONSULTOR** servicios de ingeniería de cualquier naturaleza en adición o fuera del alcance de los trabajos previstos en las Cláusulas Segunda y Tercera o hace cambios en dicho alcance de trabajo, o que **EL CONTRATANTE** establezca fuentes de trabajo adicionales o distintos a los de su programación original que requieran un cambio sustancial en las necesidades de operación de la supervisión, o en caso de que durante la ejecución de este Contrato, **EL CONTRATANTE** decida construir obras adicionales que sean requeridas, **EL** autorizar dichos trabajos **LA SECRETARÍA** estudiará y negociará la propuesta y si ésta conviene a sus intereses firmará la modificación al presente Contrato, que pasará a formar parte del mismo. La cual se sujetará a lo establecido en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.
- d. **EL CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR** acuerdan que este Contrato es una obligación entre ambas partes, el cual será pagado según lo establecido en la Cláusula Octava. Pagos, basado en el respectivo plazo de ejecución, entendiéndose que el Estimado de Costos no es limitativo, sino que podrá variarse dentro de los límites razonables, con la previa autorización de **LA DIRECCIÓN**.
- e. Además, es convenido que **EL CONSULTOR** no podrá asignar, transferir, comprometer, sub-contratar o hacer cualquier otra transacción por este contrato o cualquier parte del mismo, excepto con el consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE**.
- f. **EL CONTRATANTE** no reconocerá costos adicionales al costo estimado si **EL CONSULTOR** por causas no justificadas e imputables a él mismo dejase de cumplir con este Contrato en la entrega del Proyecto.
En tal caso, se obliga por sus propios medios a cumplir con este Contrato y entregar el Proyecto a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones contempladas por este Contrato serán válidas solamente cuando fuesen hechas por escrito y mandadas por correo electrónico, fax, telex o correo certificado a las direcciones de las partes contratantes que notifiquen por escrito. Estas notificaciones serán efectivas tan pronto como sean recibidas.

Página 24 de 29

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN:

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar este Contrato por conveniencia de la Administración y por causas justificadas, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, todo ellos a criterio y calificación por **EL CONTRATANTE**. En cualquier caso, dará **EL CONSULTOR** una notificación por escrito de la terminación de los servicios objeto de este Contrato, con quince (15) días de anticipación.

EL CONSULTOR tendrá el derecho de terminar este Contrato si por razones de fuerza mayor es imposible continuar los servicios indicados en él, o **EL CONTRATANTE** se atrasase en uno o más pagos, por un período de quince (15) días, en todo caso **EL CONSULTOR** notificará por escrito a **EL CONTRATANTE** con quince (15) días de anticipación a esa terminación. En caso de terminación del Contrato por parte de **EL CONTRATANTE** o por parte de **EL CONSULTOR**, este tiene el derecho de recibir solo los pagos por los servicios incurridos bajo este Contrato hasta su terminación, incluyendo el período de quince (15) días de aviso. Igualmente recibirá cualquier otro costo razonable y justificable sobre instalaciones y equipo y entregará a **EL CONTRATANTE** toda la información disponible, dibujos, planos y conclusiones preliminares hasta la fecha de terminación y todos los instrumentos y equipo especificados en el Estimado de Costos, antes de que **LA SECRETARÍA** haga el pago final al **CONSULTOR**.

Otras causas de Terminación: Ejecución:

- Incumplimiento de prestaciones contractuales
- Suspensión del Contrato de Construcción que supervina (NO APLICA)
- Abandono del proyecto por **EL CONTRATISTA**, por período de tiempo de dos (2) meses o en forma definitiva. (NO APLICA)
- Por aplicación de lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento de Ley de la Contratación del Estado inciso d) Por tener el supervisor juicio o reclamos pendientes durante los últimos 5 años con motivo de contratos anteriores o de ejecución;
- Las demás establecidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

- Definición. Por fuerza mayor se entenderá todo acontecimiento ocurrido por causas imprevistas fuera, no atribuible a negligencia de **EL CONSULTOR**, incluyendo, pero no limitándose a catástrofes de la naturaleza, del enemigo público, actos de otros Consultores o Contratistas de construcción en la ejecución de trabajos encomendados por **EL CONTRATANTE**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes y condiciones de tiempo severas y poco comunes.
- Ajustes en el Estimado de Costos por Fuerza Mayor: En caso de fuerza mayor, debidamente comprobada por **EL CONTRATANTE**, que impida totalmente a **EL CONSULTOR** continuar ejecutando el Contrato por un período que exceda a treinta (30) días consecutivos y después de hecha la notificación de fuerza mayor por **EL CONSULTOR**, **EL CONTRATANTE** negociará un ajuste equitativo del Estimado de Costos de los Servicios, siempre que **EL CONSULTOR** haga el reclamo a **EL CONTRATANTE** dentro de un período de cuarenta y cinco (45) días después de cesada la fuerza mayor notificada, acompañando las pruebas correspondientes. Si **EL CONSULTOR** no hiciera tal reclamo dentro del período de tiempo especificado, caducarán sus derechos a un ajuste en el Estimado de Costos, causado por la mencionada fuerza mayor.
- Extensión del plazo por fuerza mayor: En caso de que una fuerza mayor impida a **EL CONSULTOR** ejecutar los deberes requeridos por este Contrato para la eficiente ejecución de los trabajos por un período continuo que exceda quince (15) días su período de servicios, tal como lo requiere este Contrato y previa aprobación de **EL**

Página 25 de 29

CONTRATANTE, será ampliado por un periodo de igual de tiempo al periodo perdido por fuerza mayor.

- d. **EL CONSULTOR** será reembolsado por cualquier gasto extraordinario que sea razonable, justificado y necesario en que incurra durante periodos de fuerza mayor, siempre que estos gastos sean aprobados por **EL CONTRATANTE**.
- e. Siempre que la ejecución del Proyecto sea suspendida por fuerza mayor, **EL CONSULTOR** notificará a **EL CONTRATANTE** las causas de la suspensión dentro de un plazo máximo de diez (10) días contados desde el inicio de la suspensión. **EL CONTRATANTE** verificará las causas de la suspensión y la magnitud del atraso, y si este fuese justificado, dará la prorroga para completar los trabajos. Si **EL CONSULTOR** no hiciera tal notificación, caducarán sus derechos a reclamar pagos durante el periodo de suspensión. En caso de que el trabajo se suspenda permanentemente, se procederá de acuerdo a la Cláusula Décima Novena.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PENAL:

EL CONSULTOR por cada día de retraso en la presentación de cada informe, este deberá pagar una multa de **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS (0.36%)** del saldo del monto del contrato. **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de verificar que **EL CONSULTOR** cumpla estrictamente con las Cláusulas referente a la Descripción de los servicios, condiciones especiales e informes, otra documentación y Multa, cantidad que le será deducida automática de los pagos pendientes a su favor en consonancia con el artículo 120 del decreto 4-2025 "PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 2025".

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIZACIONES:

Durante la ejecución de este Contrato, **EL CONSULTOR** acuerda indemnizar y defender a su costa a **EL CONTRATANTE**, sus funcionarios, agentes y empleados, de cualquier acción legal por causa de difamación y toda clase de reclamos, demandas, acciones, incluyendo la violación de propiedad literaria, patentes o registros de invención, artículos o beneméritos, originados directamente de acciones u omisiones legales de **EL CONSULTOR**, en relación con el Proyecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFLICTO DE INTERESES:

- a. Si **EL CONSULTOR**, o ningún miembro del personal de **EL CONSULTOR** trabajarán directo o indirectamente para su beneficio personal, ni en su nombre ni a través de ninguna otra persona, en ningún negocio, profesión u ocupación, haciendo uso de información obtenida por medio de este Contrato.
- b. **EL CONSULTOR** y sus asociados no podrán participar en la construcción del proyecto en provecho propio, ni en el suministro de materiales y equipos para el mismo o en carácter financiero.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: FINQUITO:

Al recibir **EL CONTRATANTE** el Informe Final a entera satisfacción y efectuar el último pago a **EL CONSULTOR** este Contrato se dará automáticamente por terminado en el entendido de que las partes contratantes deberán a solvencia de cualquiera de ellas, otorgar dentro de un plazo de noventa (90) días, un Finiquito amplio, descargándose mutuamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este Contrato, o expresar por escrito todas las causas por las que no se otorga tal Finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que normalmente corresponden a **EL CONSULTOR** de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Honduras.



Página 26 de 29



CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LEYES APLICABLES:

Para todo lo relativo al cumplimiento o interpretación de este Contrato, las partes se someten a las Leyes, tribunales y autoridades competentes de la República de Honduras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL:

El CONSULTOR, asumirá como propia toda la responsabilidad derivada de la relación contractual con sus trabajadores durante y después de la ejecución de este contrato, de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS:

Queda convenido entre las partes que las controversias que generen los actos administrativos, pueden ser resueltos empleando medios alternativos de resolución de disputas o jurisdicción de lo contencioso administrativo, según lo determine la Ley. El CONTRATANTE en cualquier caso de controversia debe crear Mesa de Resolución de Disputas, con el propósito de las mismas ayudar a las partes a resolver sus desacuerdos y discrepancias. Las mesas pueden emitir recomendaciones o resoluciones vinculantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: INTEGRIDAD:

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (L.TAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJEMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realice:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influir en las acciones de la otra parte.
 - b) Práctica Colusorias, entendiendo éstas como aquellas en las que demoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejarlos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisiciones causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información: inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información o que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos.

Página 27 de 29

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales EL CONSULTOR contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
 - a) De parte de EL CONTRATISTA o EL CONSULTOR:
 - 1) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirsele.
 - 2) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda.
 - b) De parte del CONTRATANTE:
 - 1) A la eliminación definitiva del CONTRATISTA o CONSULTOR y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
 - 2) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y plazo del contrato, el compromiso de EL CONTRATANTE durante el año 2025, se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República mencionada en la Estructura Presupuestaria, y que la ejecución y pago de los servicios correspondientes a los años subsecuentes, queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el presupuesto de dichos años los fondos correspondientes, según lo establece la Ley Orgánica del Presupuesto. La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.

CLÁUSULA TRICÉSIMA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

En el presente año el costo de este contrato será cancelado con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: **Ítem: 411, GA 001, UE 000, PROG 03, SUB PROG 00, PROV 000, ACT/OBRA 001, Fuente 11, ORG 001, OBJETO 24200 BEN 0000**. Esta estructura queda sujeta a cualquier modificación según disponibilidad de la Secretaría de Finanzas (exceptuando el programa). Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de EL GOBIERNO durante el año 2024 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos a que se refiere la ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin más obligación por parte de EL GOBIERNO, que al pago.

correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la resolución del contrato.

Como contrapartida de los pagos que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA conforme se estipula en el presente Contrato, EL CONTRATISTA se compromete ante EL CONTRATANTE, por medio del presente Contrato, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos, de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATANTE se compromete por medio del presente a pagar a EL CONTRATISTA, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en este.

En fe de lo cual, ambos partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los 02 días del mes de ENERO de año 2015.



MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA
PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)
R.T.N.: 00019022385492



ING. SERGIO ARTURO CANALES MUNGUÍA
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA, SERVICIOS Y COMERCIO S.
DE R.L. DE C.V.
R.T.N.: 00019995290065

1.3 Orden de Inicio

Comayagüela, M.D.C.
12 de septiembre de 2025

OFICIO DGDV/Ext-Odi-119-2025

ORDEN DE INICIO
No. SIT-DGDV-F&D-013-2025

INGENIERO
SERGIO ARTURO CANALES MUNGUIA
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA, SERVICIOS Y COMERCIO S. DE R.L. DE C.V.
SU OFICINA

Estimado Ingeniero Canales:

La Dirección General de Desarrollo Vial, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), en base al cumplimiento de las **CLAUSULA SEXTA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO, Inciso b)**, por este medio emite la **ORDEN DE INICIO**, a partir del **16 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**, para los servicios de Consultoría: **"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RV-932, ORICA – P015, ESTACIONES: 9+800 – 26+600, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A."** referente al contrato: **No. SIT-DIS-005-2025**.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,



ING. JUAN CARLOS PINEDA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO VIAL (DGDV)
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Cc: Coordinador de Proyecto (COPI)
Cc: Archivo

*Javier Corral
16/SEP/25*

Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfonos: (504) 2332-7200 Ext. 1135, 1136

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO

PROCESO No. CPN-SIT-047-2025 "ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RV-932, ORICA.P015, ESTACIONES: 9+800-26+600, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A."

2.2 UBICACIÓN (Coordenadas)

En el Camino vecinal 08V93200 P015 - El Tomate – Orica, se ubica el Tramo de análisis para el Estudio denominado RUTA RV-932, ORICA – P015, ESTACIONES 9+88- 26+600, se encuentra localizado en el departamento de Francisco Morazán, entre los municipios de Guaimaca y Orica; el inicio de la carretera es en la Intersección con la carretera que conduce de Tegucigalpa a Olancho con Ruta Nacional – 15 hasta el final de esta en el Cerro El Suyatal:

Tabla de Estacionamiento con Coordenadas UTM

Estación	Coordenada N	Coordenada E	Referencia
9+800	16P 1619333.00	510632.00	Conecta con el tramo pavimentado
26+600	16P 1606950.00	507975.00	Desvío desde la carretera RN15, restaurante "El Oriqueño"

2.3 ALCANCE

El Proyecto consiste en desarrollar el estudio y diseño final integral para la rehabilitación y mejora de la Ruta RV-932, en el tramo comprendido entre las estaciones 9+800 y 26+600, ubicado entre los municipios de Orica y Guaimaca, departamento de Francisco Morazán, incorporando mejoras geométricas y un diseño de pavimento, además se considerará el diseño de las obras de drenaje de aguas lluvias, geología/geotecnia, seguridad vial, estructuras, la gestión ambiental y social, valuación de bienes y la definición del derecho de vía y la elaboración de los planos para la Construcción y de la documentación técnica y presupuestaria necesaria para su eventual construcción.

INFORMACION GENERAL DE PROYECTO Y CONTRATANTE

I. DATOS GENERALES**1. Institución:**

- **Nombre: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**
- **Siglas: SIT**

2. Responsable del reporte:

- **Nombre: Suny Pavely Rodas Betancourth**
- **Cargo: Coordinadora de Proyectos DGDV/SIT**
- **Teléfono: 3243-5759**
- **Correo: srodas@sit.gob.hn**

3. Fecha de elaboración del reporte: 06 de enero del 2026**II. INFORMACIÓN DEL CONTRATO****4. Tipo de contrato:**

- ☐ **Obra publica**
- ☐ **Adquisición de bienes**
- ☒ **Servicios de Consultoría**
- ☐ **Otro (especificar):**

5. Datos contractuales de Construcción y Supervisión:

- **Numero de contrato: SIT-DIS-005-2025**
- **Fecha de firma: 01 de agosto de 2025**
- **Vigencia Total: Desde 16 septiembre de 2025 hasta 14 de marzo de 2026**

6. Monto total:

- **Lempiras: L 6,220,075.47**

7. Financiamiento:

- ☒ **Recursos propios:**
- ☐ **Préstamo externo (Institución):**
- ☐ **Donación (ente cooperante):**
- ☐ **Otro (especificar):**

III. RATIFICACIÓN PARLAMENTARIA

8. Justificación de continuidad:

La continuidad del proyecto RV-932 es esencial para consolidar la inversión pública realizada, enlazar con tramos ya pavimentados y transformar una ruta vulnerable en un corredor seguro y eficiente; además, garantiza la conectividad de comunidades mediante mejoras en drenajes y fortalece la economía regional al facilitar el transporte de productos y atraer inversión y turismo.

9. Cláusulas fiscales especiales:

- ☐ **Exenciones tributarias (Artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado)**
- ☐ **Incentivos fiscales**
- ☐ **Otro (especificar):**
- ☒ **Ninguna**

10. Asignación presupuestaria por año fiscal:

Partida presupuestaria (SIAFI)

Año	Monto (Lps)	Inst.	GA	UE	Fte	Org	Prg	Spg	Proy
2025	6,220,075.47	411	001	008	11	001	25	00	000
2026									
2027									
2028									

IV. DECLARACION JURADA

Certifico que la información proporcionada es veraz y que el contrato cumple con los requisitos del Artículo 51 de las Disposiciones Presupuestarias 2025, el artículo 205, numeral 19 de la Constitución de la Republica y el artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado.

Nombre y firma del titular: Ing. Suny Rodas

Sello institucional:

**EXPOSICION DE MOTIVOS PARA CONTINUACION DEL PROYECTO**

1. Garantizar el desarrollo integral y la inversión pública
La continuidad asegura que los recursos ya invertidos cumplan plenamente su propósito, generando beneficios sostenibles para las comunidades.
2. Conexión estratégica con obras existentes
Completar el diseño permitirá enlazar el nuevo tramo con los últimos diez kilómetros ya pavimentados, consolidando un corredor vial continuo y eficiente.
3. Transformación de una ruta vulnerable en un corredor seguro y moderno
El proyecto reducirá riesgos, mejorará la seguridad vial y permitirá soportar el tránsito habitual y el transporte de carga agrícola y maderera.
4. Mejora de la infraestructura de drenaje y conectividad comunitaria
La obra garantizará tránsito permanente incluso en temporadas de lluvia, evitando el aislamiento de poblaciones y asegurando el acceso a servicios vitales como salud, educación y abastecimiento.
5. Impulso a la economía local y regional
Facilitará la movilización de productos agrícolas, ganaderos y madereros, disminuirá pérdidas, fomentará nuevas oportunidades comerciales y atraerá inversión y turismo, generando empleo y competitividad regional.

CONCLUSION

La continuidad del proyecto **"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, RUTA RV-932, ORICA.P015, ESTACIONES: 9+800-26+600, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A."** es una necesidad prioritaria para garantizar el desarrollo integral del sector y asegurar que la inversión pública realizada hasta el momento cumpla plenamente su propósito. Esta obra no solo representa una mejora vial, sino un proyecto de infraestructura estratégica que incide directamente en la competitividad regional, la seguridad de los habitantes y el fortalecimiento del tejido social y productivo.

Completar el Diseño permitiría llevar a cabo la construcción de un proyecto de pavimentación que se conectaría con las obras de pavimentación ya desarrolladas por la Secretaría en los últimos diez (10) kilómetros del tramo.

Desarrollar hasta su culminación el Estudio y Diseño del proyecto, permitirá a la Secretaría poder planificar la etapa de construcción y poder transformar una ruta históricamente vulnerable en un corredor seguro, moderno y eficiente, capaz de soportar el tránsito habitual y el transporte de carga que caracteriza esta zona agrícola y maderera. Asimismo, reducirá los costos de mantenimiento y prolongará la vida útil de la vía, asegurando que los recursos invertidos se traduzcan en beneficios tangibles y sostenibles para las generaciones actuales y futuras.

El proyecto adquiere aún mayor relevancia al mejorar un Drenaje mayor y menor esencial para la conectividad de múltiples comunidades, infraestructura que garantizará el tránsito permanente incluso en temporadas de lluvia, evitará el aislamiento de poblaciones y permitirá que servicios vitales como salud, educación y abastecimiento funcionen sin interrupciones. Sin este tipo de estructuras, la vía quedaría incompleta, limitando su propósito fundamental y manteniendo la vulnerabilidad que por años ha afectado a los habitantes de la región.

Además, la culminación de la obra hasta llegar a la etapa de construcción impulsará la economía local al facilitar la movilización de productos agrícolas, ganaderos y madereros, optimizando los tiempos de traslado, disminuyendo pérdidas y fomentando nuevas oportunidades comerciales. La mejora vial también incentivará la llegada de inversión y turismo, lo que incrementará la actividad económica y el empleo en las comunidades circundantes.

RECOMENDACIONES

1. Asegurar la continuidad inmediata del Estudio y Diseño obras, ya que es prioritario continuar con la construcción de los segmentos de tramos para concluir con la totalidad de la carretera P015 – Orica y así evitar deterioro y sobre costos futuros en las obras ya construidas.
2. Promover la participación comunitaria y la comunicación continua con los habitantes
3. Priorizar la construcción de los Puente y Cajas como elemento crítico de conectividad

TABLA CON INFORMACION DE CONTRATO

Numero de Contrato Inicial		Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Monto	
No. SIT-DIS-005-2025		16/09/2025	15/03/2026	6,220,075.47	
Numero de Modificación	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Monto	Porcentaje del Incremento Acumulado	Resolución Autoriza la Modificación